

—Es transcripción de la versión en audio digital.

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

15.ª SESIÓN (vespertina)

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO SALHUANA CAVIDES,

DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS Y

DEL SEÑOR ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre sesión.—

A las 15 horas y 05 minutos, bajo la presidencia del señor Eduardo Salhuana Cavides e integrando la Mesa Directiva la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas:

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, buenas tardes.

Se va a computar el *quorum* para dar inicio a la presente sesión.

Señor relator.

-

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del diputado MIGUEL GRAU SEMINARIO. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, "Miguel Grau Seminario", tras lo cual la Representación Nacional responderá "¡presente!"

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 90 señores congresistas.

El quorum para la presente sesión es 62.

Asistencia adicional de los congresistas Palacios Huamán, Dávila, Valer, Alva Prieto, Medina Minaya, Limachi, Calle Lobatón, Varas, Espinoza, Balcázar, Alva Rojas, Muñante, y Aguinaga.

Señores congresistas, con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional el fallecimiento del exintegrante del Congreso Constituyente Democrático, señor Jorge Nakamura Hinostroza.

La Presidencia y la Mesa Directiva expresan sus más sentidas condolencias a sus familiares, por lamentable pérdida.

Pido a los miembros de la Representación Nacional brindar un minuto de silencio por el exmiembro del Congreso Constituyente Democrático, señor Jorge Nakamura Hinostroza.

—La Representación Nacional guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de un exmiembro del Congreso Constituyente Democrático, señor Jorge Nakamura Hinostroza.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias.

Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional que mañana, jueves 10 de octubre, a partir de las 12 horas, realizaremos la sesión solemne dedicada exclusivamente a rendir homenaje por el ducentésimo tercer aniversario de creación de la Marina de Guerra del Perú y del centésimo cuadragésimo quinto aniversario del glorioso Combate Naval de Angamos, y un homenaje, considero legítimo y necesario y sumamente justificado, al almirante Miguel Grau Seminario.

En tal sentido, invocamos a los señores congresistas a asistir portando su respectiva medalla del Congreso.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Descentralización, Pueblos Andinos, y Vivienda. Proyectos de Ley 2915, 3970, 5453, 5827, 5901, 6001, 6278, 6823 y 6947. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1278, decreto legislativo que aprueba la gestión integral de residuos y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre del 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto al Proyecto de Ley 5453, la exoneración de dictamen de la Comisión de Salud respecto del Proyecto de Ley 5827, la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización respecto de los Proyectos de Ley 2915, 3970, 5827, 5901, 6001, 6278, 6823 y 6947.

Con relación al tema, la Comisión de Pueblos Andinos ha presentado dos dictámenes: el primero, por unanimidad, respecto de los Proyectos de Ley 5453 y 5901; y el segundo, en mayoría, respecto a los Proyectos de Ley 6001, 6278 y 6823.

Al respecto, la Comisión de Vivienda ha presentado un dictamen en mayoría, respecto al Proyecto de Ley 6947.

Finalmente, la Comisión de Economía ha presentado un dictamen por unanimidad, por el cual se inhibe de pronunciar al respecto al Proyecto de la Ley 2915.

Tiene la palabra, la señora congresista Ana Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, presento ante la Representación Nacional el dictamen recaído en ocho proyectos de ley, que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y a la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, aprobado por mayoría, en la duodécima sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado, de fecha 12 de marzo de 2024.

Los proyectos acumulados son el Proyecto del de Ley 6947-2023-CR, presentado por la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, del grupo parlamentario Perú Libre.

El Proyecto de Ley 6823-2023-CR, presentada por la congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

El Proyecto de Ley 6278-2023-CR, presentado por Cheryl Trigozo Reátegui, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

El Proyecto de Ley 6001-2023-CR, presentado por la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, del grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.

El Proyecto de Ley 59-2023-CR, presentado por el congresista Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, del grupo parlamentario Fuerza Popular.

El Proyecto de Ley 5827-2023-CR, presentado por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, no agrupado.

El Proyecto de Ley 3970-2022-CR, presentado por el congresista Víctor Seferino Flores Ruiz, del grupo parlamentario Fuerza Popular.

El Proyecto de Ley 2915-2022-CR, presentado por la congresista Ruth Luque Ibarra, del grupo parlamentario Juntos por el Perú.

Medidas para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

Los proyectos de ley acumulados abordan diversas problemáticas en torno a la gestión integral de residuos sólidos. Entre lo que hemos resaltado, los problemas competenciales entre las entidades involucradas. La falta de financiamiento para la sostenibilidad de los servicios municipales de limpieza pública, lo que afecta la calidad y sostenibilidad de este servicio público.

Además, resulta alarmante la brecha de infraestructura de disposición de residuos sólidos que genera la proliferación de botaderos que contaminan el ambiente y afectan la salud de la población. Incluso los recursos de reparaciones civiles a favor del Estado por delitos ambientales en la modalidad de incumplimiento de normas relativas al manejo de residuos sólidos no están siendo destinados a la preocupación de las áreas degradadas.

También se destaca la importancia de la educación ambiental, que requiere fortalecerse e incentivarse para la concientización de la importancia de un ambiente sano, adopción de hábitos, como la segregación en la fuente que permitan favorecer el reaprovechamiento de residuos.

A través del texto sustitutorio que proponemos a consideración de la Representación Nacional, se aclara el ámbito de competencia de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, respecto al transporte de residuos sólidos a través de cualquier medio, no solo terrestre.

En cuanto a las competencias, se modifican las correspondientes al organismo de evaluación y fiscalización ambiental, OEFA, y municipalidades provinciales, a fin de superar el vacío legal respecto a los distritos del cercado de las provincias.

Además, se especifica la responsabilidad de las municipalidades distritales, respecto a la información que deben reportar a través del sistema de información para la gestión de residuos sólidos. Respecto a la brecha de infraestructura para la disposición final de los residuos sólidos, se fortalece el rol de los gobiernos regionales, respecto a la identificación de canteras para infraestructura, para el manejo de residuo sólido.

Además, se faculta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN para transferir predios estatales a título gratuito, con el propósito exclusivo de construir o ampliar infraestructura destinada a la disposición final de residuos sólidos.

En cuanto a la gestión de los recursos de las municipalidades, se especifica que estas pueden suscribir convenios con las empresas que brindan servicios públicos para el pago de arbitrios a través de los recibos de servicios públicos. También se añade como

recursos del Fondo Nacional del Ambiente, Fonam. Los montos pagados por concepto de reparaciones civiles y acuerdos preparatorios en favor del Estado, por delitos ambientales, en la modalidad de incumplimiento de normas relativas al manejo de residuos sólidos.

Para financiar acciones de recuperación, clausura o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos municipales, financiamiento de relleno sanitario u otras medidas que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura de residuos sólidos.

Finalmente, pretendemos incentivar la educación ambiental facultando a las municipalidades a realizar descuentos en el pago de arbitrios a los ciudadanos que participen del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía, Programa Municipal Educa, como incentivo para adoptar hábitos que contribuyan con la segregación de residuos en la fuente y reducir la contaminación ambiental. Asimismo, se encarga al Ministerio del Ambiente y demás sectores involucrados a desarrollar programas de capacitación en gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos, para su adecuada disposición final salvaguardando la salud de la población.

Señor presidente, habiendo explicado los fundamentos del texto que proponemos en el dictamen recaído en los proyectos de ley 6947-2023, 6823-2023 6278-2023 6001-2023 5901-2023 5827-2023 3970-2022 y 2915-2022.

Solicito iniciar el debate respectivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Muchas gracias, señor presidente y estimados colegas congresistas.

El día de hoy se somete a debate y votación ante el Pleno de este Congreso el dictamen recaído en los proyectos de ley 6001/2023-CR, 6278/2023-CR y 6823/2023-CR, con texto sustitutorio propone la ley para el fortalecimiento y optimización de la gestión integral de residuos sólidos. El mismo que fue aprobado por mayoría en la octava sesión ordinaria, realizada el 9 de abril de 2024, durante la legislatura anterior 2023-2024.

En esa línea, las propuestas legislativas representan una oportunidad para mejorar la gestión de residuos sólidos. La necesidad se fundamenta en que la gestión de residuos sólidos en el Perú enfrenta diversos desafíos. Las propuestas legislativas analizadas presentan soluciones viables para mejorar la gestión de residuos sólidos en el país. Entre ellas, se encuentran las siguientes:

—El fortalecimiento de las competencias de las entidades a cargo de la regulación, supervisión y evaluación ambiental.

- —Se establece la obligatoriedad de informar a Sigersol sobre las acciones de cumplimiento de los PIGARS y el seguimiento a la gestión integral de los residuos sólidos.
- —Se incentiva la valorización de residuos no municipales mediante la reutilización, recuperación y reciclaje.
- —Se busca financiar la implementación de planes y programas de gestión integral de residuos sólidos.
- —Se mejora la regulación en base a la experiencia que ha tenido el Ministerio del Ambiente como ente rector en la materia.

En el contexto actual es propicio para la implementación de estas reformas, pues existe una creciente necesidad de buscar alternativas de mejora en la gestión ambiental. En este caso, el Ministerio del Ambiente ha mostrado interés en liderar la implementación de dichas mejoras para contar con nuevas herramientas legales y de gestión pública.

Asimismo, es pertinente señalar que el objetivo principal de estas propuestas legislativas es fortalecer y optimizar la gestión integral de residuos sólidos a nivel nacional mediante modificaciones significativas en el marco establecido por el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y establece medidas complementarias. El propósito es impulsar prácticas más responsables, sostenibles y eficientes en la gestión de residuos sólidos con el fin de promover la protección del medio ambiente, la salud pública y el desarrollo socioeconómico del país.

Para alcanzar dicho propósito, se proponen modificaciones en varios artículos del Decreto Legislativo 1278, introduciendo cambios en aspectos de la fiscalización ambiental, las competencias de los gobiernos locales, la rendición de cuentas, la transparencia, disposiciones para las situaciones de emergencia, y la eficiencia en la regulación y supervisión del servicio de limpieza pública. Además, se plantea la priorización de recursos públicos destinados a programas, proyectos y acciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, en coherencia con el Decreto Legislativo 1278 y otras disposiciones legales.

También se propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal; Ley 27506, Ley del Canon; la Ley 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional; y el Decreto Ley 25965, que crea Sunass.

Finalmente, se precisa que el texto sustitutorio planteado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología no contraviene disposiciones constitucionales ni leyes vigentes. Por el contrario, busca orientar los esfuerzos de municipalidades y otros órganos competentes hacia la mejora de la calidad del servicio de limpieza pública y la gestión de residuos sólidos. Esto se lograría a través de mecanismos mejorados de supervisión y fiscalización.

Sobre la competencia de las municipalidades, el dictamen propuesto aclara competencias para atender los vacíos respecto a la prestación del servicio de limpieza pública en los distritos del Cercado, así como las funciones de fiscalización y sanción. Además, propone medidas para mejorar los sistemas de disposición final de residuos no municipales.

Asimismo, orienta una fuente de financiamiento para la atención de brechas en cuanto a infraestructura de disposición y recuperación de espacios degradados, a fin de salvaguardar el ambiente y la salud de la población. Como también se habilitan incentivos para fortalecer los programas de concientización ambiental, al fin de cambiar la conducta de la población respecto a la importancia de la segregación en la fuente.

Señor presidente y colegas, como pueden apreciar, se trata de una iniciativa legislativa de gran importancia que ayudará a tomar acciones que sean necesarias para la priorización adecuada de los recursos públicos, para que se realicen los mecanismos fundamentales en la gestión de residuos sólidos, contribuyendo así a un ambiente limpio, saludable y sostenible.

Finalmente, señor presidente y colegas, agradecer el pase al debate de dicha propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Guillermo Bermejo.

Tiene la palabra la señorita congresista Roselli Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda, hasta por diez minutos.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, el dictamen del Proyecto de Ley 6947-2023-CR, que cumplo con sustentar, fue aprobado por la Comisión de Vivienda y Construcción en su calidad de primera comisión dictaminadora en la sesión del 4 de junio del año en curso, es decir, del periodo anual de sesiones 2023-2024.

El dictamen se pronuncia por la aprobación del proyecto de ley planteado por la congresista María Agüero y propone priorizar la transferencia directa y gratuita de predios estatales a los gobiernos locales, en favor de la construcción y ampliación de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos.

La propuesta expone el problema que representa el alto número de áreas degradadas por residuos sólidos, debido a que aún se señala en el dictamen la carencia de infraestructura de disposición final, lo que origina la proliferación de botaderos donde se disponen residuos sólidos sin ningún tipo de control.

Frente a esta problemática, el dictamen propone que los terrenos del Estado, bajo la administración de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, puedan ser transferidos a los gobiernos locales para la construcción y ampliación de infraestructura de residuos sólidos.

Para tal efecto, plantea priorizar la transferencia directa y a título gratuito de predios estatales a los gobiernos locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales.

Con ello, se posibilitaría construir y ampliar la infraestructura de disposición final de residuos sólidos para garantizar un espacio seguro y adecuado para la población, libre de contaminación, presidente, reduciendo la propagación de enfermedades, eliminando los impactos ambientales y manteniendo el orden en la planificación de las áreas urbanas.

La norma propuesta señala que la transferencia directa a título gratuito de predios estatales se realizaría mediante un procedimiento simplificado, conforme a la normativa vigente sobre disposición de bienes estatales.

Adicionalmente, se dispone que los gobiernos locales receptores de los predios estatales transferidos se comprometan a destinar exclusivamente dichos terrenos para la construcción y la ampliación de infraestructura destinada a la disposición final de residuos sólidos, garantizando el adecuado manejo ambiental y sanitario de dichos espacios, así como la culminación total del proyecto en los plazos determinados.

Presidente, la materia contenida en el proyecto de ley ha sido también abordada por la Comisión de Descentralización en el dictamen que sobre este proyecto de ley y otras siete iniciativas más se encuentra en debate, coincidiendo en dotar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de la posibilidad de transferir predios estatales a título gratuito, en este caso, a solicitud de los gobiernos regionales y locales, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente.

Encontramos que lo fundamental de esta fórmula, presidente, coincide en el propósito del dictamen de la comisión que presido.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias a usted, congresista Amuruz.

Se da inicio al debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra la congresista representante de San Martín, Cheryl Trigozo Reátegui, hasta por cinco minutos, en calidad de autora.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Gracias, presidente, y gracias a la Mesa Directiva por haber puesto en debate esta importante iniciativa legislativa.

El Proyecto de Ley 6278/2023, que tiene por finalidad asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos sólidos, y que las municipalidades provinciales en todo el país puedan suscribir convenios con empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

Señor presidente, según la Contraloría General de la República, ha señalado una morosidad superior a 40% en las municipalidades, así como también señaló el 76%

que las municipalidades no disponen de un relleno sanitario, ni tampoco de los PTAR, que son las plantas de residuos sólidos. Esta situación genera altos niveles de contaminación perjudicando gravemente a la comunidad.

La gestión de residuos sólidos en el Perú es un tema crítico que requiere atención inmediata. Se generan aproximadamente veinte dos mil toneladas de residuos sólidos diariamente, de los cuales solamente el 30% se recicla y el 70% restante se envía a rellenos sanitarios o las basuras se queman en las calles, contaminando el medio ambiente y afectando la salud de las personas.

La propuesta busca una solución integral al problema, ya que muchas regiones estamos sufriendo con el tema de los residuos sólidos; y tenemos un alto índice de morosidad en la recaudación que genera impacto negativo en la salud pública y que nuestra población, pues, evidentemente está sufriendo con el tema de los residuos sólidos.

¿Cuáles son los beneficios de esta iniciativa legislativa? Que esto también acumula mi proyecto de ley. Va a fortalecer la institucionalidad de la gestión ambiental, promoverá la participación responsable informada del sector privado y la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales, fomentará una mayor conciencia ambiental.

Por lo tanto, señor presidente, solicito al Congreso de la República, a los colegas, yo sé que somos un Congreso responsable, actuar de inmediato para abordar este tema y proteger el medio ambiente, y sobre todo, la salud de todos los peruanos.

Yo felicito a todos los colegas congresistas que estamos en el Congreso para aportar, sumar nuestras iniciativas legislativas en beneficio de la población, y qué mejor preocupándonos por el tema ambiental.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted congresista, Cheryl Trigoso.

Tiene la palabra la congresista Isabel Cortez hasta por cinco minutos en calidad de autora.

La señora CORTEZ AGUIRRE (BDP).— Gracias, presidente.

Muy buenas tardes a usted y a la Mesa Directiva, y muy buenas tardes a los colegas presentes.

Presidente, saludo que este dictamen haya recogido esta propuesta que recoge de manera sólida los mecanismos para que la gestión y el manejo de residuos sólidos en nuestro país pueda ser práctica y corriente.

En ese sentido, presidente, con la seguridad de que este dictamen será de provecho para toda la sociedad, solicito a la presidente de la Comisión de Descentralización incluir un texto sustitutorio en el presente dictamen para que se pueda considerar el tratamiento de residuos sólidos con participación activa de las municipalidades, por ejemplo.

Esta propuesta está basada en mi Proyecto de Ley 5453, cuya esencia no fue considerada en el dictamen en debate. Mi proyecto de ley propone que los gobiernos locales instalen recipientes de colores en espacios públicos, que determinen conforme a su competencia territorial, para el almacenamiento y segregación de los residuos sólidos.

He alcanzado esta propuesta, presidente, a la presidenta de la comisión y solicito, con todo respeto, que mi propuesta pueda ser considerada en un texto sustitutorio; por lo que solicito se acumule el Proyecto de Ley 5453 de mi autoría en el dictamen correspondiente.

De esta forma, presidente, estaremos fomentando el reciclaje y estaremos desarrollando el reciclaje a todos los ciudadanos, estaremos protegiendo nuestro medio ambiente, ya que en nuestras ciudades hay una alta contaminación, un mal manejo de estos residuos sólidos donde, por ejemplo, en una bolsa se llena todo, todos los residuos, vidrio, metales, plásticos, y los alimentos que ya no se usan.

Por eso, presidente, es muy importante que este texto sea considerado en este dictamen para así proteger nuestro medio ambiente, para desarrollar esa cultura del reciclaje, presidente, que durante años no tenemos esa cultura, no hemos desarrollado esa cultura del reciclaje. Lo echamos por echar en una sola bolsa y muchas veces estos residuos son renovables, que se puede dar un segundo uso, se puede industrializar, presidente.

Por esa razón, es muy importante que este texto sustitutorio vaya en el dictamen.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cortez.

Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la señora congresista María Agüero, hasta por cinco minutos en calidad de autora.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Señor presidente, por su intermedio.

El proyecto de ley 6947/2023-CR, de mi autoría, tiene como objetivo facilitar la transferencia directa y gratuita de terrenos estatales a los gobiernos locales.

Esto permitirá construir y ampliar infraestructuras para la disposición adecuada de residuos sólidos, mejorando la planificación urbana, reduciendo la contaminación y el riesgo de enfermedades.

De acuerdo con el sistema de información de gestión de residuos sólidos, Sigersol, en el 2021, la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios en el país fue de cero puntos cincuenta y ocho kilogramos habitante día; mientras que la generación de residuos sólidos municipales fue de cero punto ochenta y tres kilogramos habitante

día. En total se produjeron ocho millones doscientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco puntos noventa toneladas de residuos sólidos municipales en el año 2023, lo que equivale a veintidós mil quinientos cinco puntos cero ocho toneladas por día.

Si estos residuos no se manejan adecuadamente, causan contaminación ambiental y representan riesgos para la salud de las personas.

Además, el proyecto aborda la necesidad de contar con más rellenos sanitarios formales, para reemplazar los botaderos informales que son nocivos para el ambiente y la salud pública.

También se busca mitigar el impacto ambiental de los residuos; reducir la proliferación de enfermedades y garantizar un manejo ambiental adecuado.

Es así que esta problemática del tratamiento de los residuos sólidos y líquidos deben ser garantizados por cada gobierno regional y municipal de manera obligatoria. Sin embargo, existen razones por las cuales ha fracasado esta política actualmente, ya que el gobierno centralista no garantiza presupuestos para este fin y deja a merced de los gobiernos subnacionales toda la responsabilidad.

Por eso, solicito su voto a favor de las grandes mayorías.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Agüero.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque hasta por cinco minutos en calidad de autora.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí, gracias, presidente. Presidente, estos dictámenes que se han puesto en exposición de varias comisiones, en realidad, es el resultado de varias iniciativas legislativas, y quiero un poco explicar cuál es la trascendencia e importancia de este debate.

Porque, en realidad, de uno u otro sentido, se está hablando de una modificación de la ley de gestión integral de residuos sólidos, que son alrededor de 25 artículos que se proponen en el caso de la propuesta de la Comisión de Pueblos Andinos, que es donde se debatió ampliamente por ser un tema que está íntimamente vinculado a la especialización que tiene esta comisión.

Pero, además, tiene que ver con elementos que son fundamentales; y que, en este momento, en la ley de gestión integral de residuos sólidos no se considera, y voy a mencionar algunos que son importantes para este debate y que, ojalá, se pueda generar un texto conjunto en base a las especializaciones y debate que cada comisión ha desarrollado.

Una primera cosa tiene que ver con el tema de limpieza pública. Lo que se está haciendo en esta ley, en esta propuesta, es que se reconozca no solo su valorización, sino el servicio público esencial. Que la práctica, digamos, así lo sabemos, pero que no está expresamente establecido como tiene que ser. Y el hecho que se reconozca

como un servicio público esencial significa, digamos, un desarrollo de otra naturaleza, de cómo se mira, además, el servicio público.

El segundo tema tiene que ver con la actualización de un conjunto de instrumentos de gestión normativa ambiental, que son fundamentales para los temas que se están planteando; como, por ejemplo, la generación de una hoja de ruta nacional de economía circular, que, de hecho, es parte de un compromiso que tiene el Minam y que tiene que desarrollarse.

Además, un tercer eje tiene que ver con el aprovechamiento del material de descarte procedente de actividades extractivas, productivas y similares, y de otra índole que, en este momento, como varias propuestas lo mencionan, no se aprovecha; y que es importante que sea de manera expresa en la Ley de gestión integral de recursos y en la Ley gestión de residuos sólidos.

Y un siguiente elemento tiene que ver con cómo fortalecer las competencias de ciertas entidades. Me refiero al OEFA. Por ejemplo, una propuesta que se plantea es que OEFA también supervise y fiscalice la implementación de la gestión y manejo de residuos municipales en los ámbitos provinciales y los gobiernos regionales.

En este momento, esa competencia no la tiene OEFA y sí se necesita. Entonces, este cambio, por ejemplo, le haría bien para poder garantizar, digamos, que esas decisiones de gestión y manejo de residuos sólidos se hagan. Y lo mismo en el caso de las municipalidades provinciales, que en este momento ellos no tienen la autoridad de otorgar licencias, por ejemplo, para funcionamiento de plantas de operaciones de áreas de residuos de ámbito municipal y no municipal. No lo tienen, lo cual creemos que sí deberían tener; y, de la misma manera, deberían poder sancionar en aquellos ámbitos de su jurisdicción.

Esos son algunos temas que se proponen entre las distintas modificaciones que se están proponiendo y que yo solicito, presidente, que se pueda ojalá llegar a un texto conjunto para fortalecer la Ley de gestión integral de residuos sólidos, que creo que debe tener además una mirada mucho más amplia de lo que significa los residuos en nuestro país, la valorización, y cómo el Estado puede aprovechar mejor de ello.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Luque.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero hasta, por dos minutos.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Como presidente de la Comisión de Descentralización en el periodo anterior tuve la oportunidad de poder dictaminar en el seno de la comisión este importante proyecto de ley, que creo que es muy importante para la gestión de residuos sólidos en el país, presidente, no solamente porque evidentemente articula, coordina y fortalece las acciones de los gobiernos locales y regionales en el manejo de residuos sólidos, sino porque permite o va a permitir una cosa importantísima para el buen manejo de los residuos sólidos que es que existan los recursos, presidente.

Cantidad de veces no nos ha faltado a ninguno de nosotros ir a algún municipio o a alguna localidad, encontrar las calles llenas de basura, y al alcalde decir: Es que aquí nadie paga los arbitrios, paga solo el 20 %, no hay dinero para recoger la basura, no hay dinero para pagarle a los camiones de recojo de basura. No hay recursos en el país, presidente, en parte porque la gente no paga sus arbitrios, en buena cuenta.

¿Qué cosa está haciendo este dictamen, presidente? Está autorizando a las municipalidades, básicamente, a poder asegurar el cobro de esos arbitrios a través de la suscripción de convenios con empresas prestadoras de servicios de saneamiento o con cualquier tipo de servicio público. Es decir, a uno se le va a poder cobrar en el recibo de la luz, del agua, del teléfono sus arbitrios para recoger la basura en su municipio, con lo cual ya no va a haber excusa para decir, ah, no, yo no lo pago. Bueno, si no pagas tu recojo de basura, te cortan el agua, te cortan la luz, a ver quién va a querer que eso ocurra. Y todos comprometernos a que eso sea así, presidente.

Entonces, yo creo que este dictamen es muy importante, además ya se ha hablado aquí que se va a autorizar a la SBN para poder transferir finalmente predios para que exista infraestructura y una serie de cosas más que ya por el tiempo no me alcanza.

Pero creo que es un buen dictamen de poder aprobar, presidente, y pediría el voto a favor de mis colegas congresistas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista Alejandro Cavero.

Tiene el uso de la palabra la congresista Tania Ramírez, hasta por dos minutos.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Sí, gracias, señor presidente, en la misma línea que mis colegas. Es un proyecto que la verdad, si nosotros tomamos un acto de conciencia y ver cómo nos encontramos hoy con los cambios climáticos, es necesario poder ya sentarnos y ver esta problemática que es la contaminación ambiental. Y parte de ello está que desde los gobiernos locales sean distritales, provinciales, y gobiernos regionales, pues, asuman estas responsabilidades de poder manejar —ojo— manejar de forma correcta este problema.

Porque hoy en día es un problema, señor presidente. Muchas regiones, muchas ciudades están llenas de basura por las calles. Entonces, es una forma de poder ordenar, limpiar y de paso ayudar a respirar a nuestro planeta por la abundante contaminación que existe. Y, desde ya, saludo y felicito estas iniciativas legislativas de mis colegas y esperemos que tengamos la predisposición de los demás congresistas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ramírez.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Kamiche, hasta por dos minutos.

Congresista, adelante, por favor.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señor presidente.

En base a este proyecto, yo les pido a mis colegas que investiguen un poco sobre contaminación ambiental. Hay 33 toneladas de desecho de pescado que se botan al lago Titicaca por la acuicultura. Le estamos haciendo el trabajo al Ministerio del Ambiente, el Ministerio del Ambiente tiene 16 años de creado, ¿qué ha hecho el Ministerio del Ambiente por el país?

Estamos presentando proyectos de ley sin averiguar, sin investigar. No hay rellenos sanitarios en el país. No hay tratamiento de aguas residuales. Y le estamos haciendo el trabajo al Ministerio del Ambiente. ¿Qué ha hecho el Ministerio del Ambiente sobre contaminación ambiental, señor presidente?

El Estado produce un biofertilizante con los desechos de pescado. ¿Quién está hablando sobre ese reciclaje? Es más, yo estoy hablando y nadie me está escuchando, todos están haciendo sus cosas. Ese es el interés por el país.

Señor presidente, ¿estamos presentando proyectos para que cambie el país o para salir en las fotos del Congreso? Debemos investigar un poco más. O sea, es como se debe presentar un proyecto de ley, y ese proyecto de ley se va a reglamentar cuando San Juan baje el dedo, por gusto. Es un saludo a la bandera.

¿Por qué no incentivamos lo que produce el ITP con los desechos de pescado y elimina así la contaminación del país, que el mismo Estado lo hace? ¿Por qué no interviene el Ministerio del Ambiente? Ahí es cuando se debe llamar al ministro, no para interpelar, sino para coordinar, para hacer gestión pública.

Pero, bueno, gracias por la atención.

Buenas tardes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Kamiche.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Rosselli Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Presidente, luego de haber escuchado las distintas intervenciones, solicito que se someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.

Sí, sí. La siguiente, la presidenta de la comisión, que se va a votar [...?].

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Sí. Tenemos entendido que se iba a pedir un cuarto intermedio para consensuar las distintas propuestas de los demás colegas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sí.

Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, he escuchado a todos mis colegas parlamentarios, y habiendo escuchado todas sus intervenciones de los señores congresistas para mejorar el texto propuesto por la comisión de mi presidencia, y considerando que la Comisión de Pueblos Andinos presentó un dictamen sobre los mismos proyectos de ley, solicito un cuarto intermedio a fin de evaluar las propuestas de mejora con miras a alcanzar un texto sustitutorio consensuado entre ambas comisiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se abre el cuarto intermedio.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución. Proyectos de Ley 4145, 4203, 4475, y otros. Se propone modificar la Ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de octubre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, en relación a la ley que modifica la Ley 31307 del nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

Tiene la palabra el señor congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

Voy a sustentar el dictamen aprobado por la Comisión de Constitución, que acumula 13 proyectos de ley. Uno del Ministerio Público y los otros 12 correspondientes a los congresistas Esdras Medina, Katy Ugarte, Alejandro Soto, Alejandro Muñante, Cerrón Rojas y Alva Prieto, los que proponen modificaciones a la Ley 31307, nuevo Código Procesal Penal Constitucional, referidos a los artículos 6 y 8 del Título Preliminar, y los artículos 6, 42, 101, 110, 111 y 112, así como la incorporación del artículo 79-A a este cuerpo normativo, con la finalidad de fortalecer y hacer más eficaces los fines que persiguen los procesos constitucionales.

A continuación, paso a sustentar las razones de cada una de las propuestas de modificación.

Sobre el artículo 6 del Título Preliminar del Código.

El dictamen propone realizar algunas precisiones, a fin de evitar conflictos interpretativos o sentencias contradictorias entre los presentes que emite el Poder Judicial y los que establece el Tribunal Constitucional.

Lo que viene ocurriendo a la fecha es que el Poder Judicial, a través de los precedentes que emite la Corte Suprema, podría dejar sin efecto los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional.

Frente a esta problemática, se precisa que el Poder Judicial puede crear, modificar o derogar sus precedentes siempre que sean conformes a la interpretación que resulte de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

De esta forma, lo que se procura es evitar lo que en doctrina se denomina guerra de cortes, por lo que el objetivo de esta propuesta es contribuir a que exista armonía y compatibilidad entre los precedentes jurisdiccionales que emiten ambas instituciones.

Sobre el artículo 8 del Título Preliminar del Código.

Se propone precisar que la interpretación, conforme de los derechos humanos, se realice sobre tratados de los que el Perú es parte, así como sentencias donde el Perú ha sido parte del proceso, a fin de precisar que la interpretación, conforme en materia de derechos humanos, se realice sobre los tratados que forman parte del sistema jurídico peruano, así como sentencias que tienen la calidad de cosa juzgada para el Perú.

En la propuesta de modificación del artículo 6 del Código Procesal Constitucional, se incorporan dos excepciones al rechazo liminar de las demandas de *habeas corpus*, amparo, *habeas data* y acción de cumplimiento.

La primera excepción se refiere a aquellas demandas que postulan pretensiones jurídicas y físicamente imposibles.

En estos casos, los jueces podrán rechazar la demanda con una motivación cualificada cuando lo planteado no tenga sustento jurídico, a fin de evitar el uso indebido de estos procesos constitucionales.

Asimismo, se está establecimiento el rechazo liminar para aquellas situaciones vinculadas a las competencias privativas del Congreso de la República. Es decir, referidas a las competencias exclusivas y excluyentes del Parlamento, las mismas que no deben ser cuestionadas vía un proceso de amparo, sino únicamente vía un proceso competencial, tal como lo ha venido estableciendo en su jurisprudencia el Tribunal Constitucional.

Con esta excepción a la prohibición del rechazo liminar, el Poder Judicial no podrá admitir a trámite demandas que tengan por finalidad cuestionar la titularidad del ejercicio de las atribuciones del Congreso, referidas a la elección, designación,

ratificación y remoción de altos funcionarios al proceso legislativo, así como las vinculadas al juicio y al antejuicio político, y a la vacancia y suspensión presidencial.

En estos casos, al tratarse de cuestionamiento del ejercicio de competencias parlamentarias, la vía correspondiente será la vía del proceso competencial a tramitarse ante el Tribunal Constitucional.

En esta línea, se está incorporando el artículo 79-A, con la finalidad de armonizar las relaciones institucionales del control de competencias, en tanto la vía para controlar el ejercicio del control político del Congreso, no sería la sede judicial, sino el Tribunal Constitucional, vía el proceso competencial, y esto es así, porque intervenir en el ejercicio de funciones de naturaleza política que realiza el Congreso requiere de un análisis de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional, para verificar si el Congreso está ejerciendo las competencias directamente atribuidas por la Constitución, por lo que no corresponde que los jueces intervengan en asuntos que la Constitución ha reservado al Congreso, ya que si los magistrados se convierten en árbitros definitivos de asuntos políticos, como, por ejemplo, la conveniencia de las leyes, el control político y demás atribuciones políticas propias del Parlamento, se trastocaría la distribución de competencias directas establecidas por la Constitución.

Al respecto, el Tribunal Constitucional, en su sentencia recaída en el Expediente 01803-2023-PHCTC, Fundamento 42, ha reconocido que la interpretación y valoración política corresponde al Congreso, respetando el principio de razonabilidad y en el manejo de las garantías del debido proceso.

Con relación al juez competente en el proceso de amparo, regulado en el artículo 42, se ha incorporado una competencia escalonada para el proceso de amparo contra resoluciones judiciales, en el sentido de mantener la competencia en las salas constitucionales, en primera instancia y en grado de apelación en la Corte Suprema de Justicia de la República, si se cuestiona una resolución de fondo, emitida por la Corte Suprema.

Sin embargo, si se cuestiona una resolución judicial firme, emitida por un juez o sala especializada, será competente el juez constitucional, y en grado de apelación la sala constitucional o civil o quien haga sus veces.

Esta incorporación no solo busca reducir la carga procesal que tiene la corte suprema con los amparos contra resoluciones judiciales, sino, sobre todo, garantizar que solo las materias más complejas lleguen a instancia suprema.

En la actualidad, cualquier amparo que cuestione una resolución judicial, sin diferenciar el tipo de resolución judicial que se cuestione, termina en la corte suprema.

En tal sentido, con la incorporación de esta modificación, se busca que solo las resoluciones de fondo emitidas por la Corte Suprema terminen en esta sede, y las demás resoluciones judiciales culminen en las salas constitucionales o civiles, antes de ser reconocidas por el Tribunal Constitucional, previa interposición del recurso de agravio constitucional.

De otra parte, se está incorporando la modificación al artículo 101 del Nuevo Código Procesal Constitucional, en el sentido de establecer como anexo a la demanda de inconstitucionalidad, la certificación del acuerdo de la sala plena de la Corte Suprema de Justicia, cuando la demanda de inconstitucionalidad es interpuesta por el presidente del Poder Judicial, a fin de acreditar la aclaración colegiada, tal como está estipulado cuando la demanda es interpuesta, por el presidente de la República, los gobernadores, alcaldes, ciudadanos, congresistas, quienes deben acompañar la certificación correspondiente.

En esta línea, se ha considerado, además, incorporar la certificación del acuerdo de la Junta de Fiscales Supremos, cuando el demandante es el Fiscal de la Nación.

Con relación a la propuesta de modificar los artículos 110, 102 y 112 del nuevo código procesal constitucional, referido a medidas cautelares en el proceso competencial, se ha considerado viable la propuesta, en el sentido de consignar de modo expreso, en el artículo 110 del código, los requisitos para conceder las medidas cautelares del proceso competencial como son:

- A. La verosimilitud de la afectación competencial invocada.
- B. El peligro de la demora.
- C. La adecuación de la pretensión; y
- D. El principio de reversibilidad.

Sobre los requisitos que se están incorporando, el propio Tribunal Constitucional ha aplicado en su uniforme jurisprudencia, estos requisitos para conceder una medida cautelar dentro del proceso competencial, así, por ejemplo, lo ha realizado en el Expediente 004-2024-PCC TC, así como en los autos cautelares emitidos en el Expediente 00001-2021-PCTC, Expediente 0003...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un minuto más.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— ... -2021-PCC/TC y el Expediente 004-2023-PCC/TC.

Asimismo, se ha considerado viable variar el número de votos conformes que se requieren para conceder las medidas cautelares, estipulando que sean cuatro votos conformes y, en el caso que se produzca empate, disponer que el presidente del Tribunal Constitucional tenga voto decisorio.

En esta misma dirección, para la calificación de la demanda competencial regulada en el artículo 111, se está incorporando cuatro votos conformes para declarar su inadmisibilidad.

Del mismo modo, en el artículo 112, referido a la sentencia y los procesos competenciales y sus efectos, se está incorporando cuatro votos conformes para hacer sentencia, otorgar al presidente del Tribunal Constitucional el voto decisorio, y señalar, tal como sea estipulada en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que, en caso de no llegarse al número de votos, se tendrá por infundada la demanda.

Cabe precisar que esta variación en el número de votos ya estaba regulada en la norma procesal constitucional previa al nuevo Código Procesal Constitucional...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Minuto adicional.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Y el Tribunal Constitucional venía resolviendo, hasta antes de la entrada en vigencia de los procesos competenciales, con cuatro votos conformes.

De tal manera, exigir cuatro votos conformes para adoptar decisión en el proceso competencial no es inconstitucional, ya que a la fecha, la Constitución de 1993 es la misma, bajo la cual se dispuso que la normativa previa al nuevo Código Procesal Constitucional se requiera cuatro votos conformes, así como no existe prohibición o impedimento en la Constitución o en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para que se exija cuatro votos conformes para resolver el proceso competencial.

En esta dirección, lo que se propone, la propuesta es fortalecer la finalidad de los procesos constitucionales y que su uso sirva para la defensa de la supremacía constitucional y la defensa efectiva de los derechos fundamentales, lo que redundará en la consolidación de nuestro estado constitucional de derecho.

Habiendo culminado mi sustentación, solicito el inicio del debate correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Rospigliosi.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el señor congresista Alejandro Muñante, hasta por cinco minutos, como autor.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Nos parece bastante interesante la propuesta que se nos plantea desde la Comisión de Constitución, habida cuenta, presidente, que necesitamos reforzar nuestro sistema procesal constitucional y también, por supuesto, la protección de los derechos humanos. Pero esta protección de derechos humanos tiene que ir en consonancia con la protección de nuestra soberanía.

Por eso, saludo la decisión de la comisión, de adoptar la modificación del artículo 8 del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional donde habla sobre la interpretación de los derechos humanos y tratados internacionales, el cual establece que el contenido, los alcances de los derechos constitucionales protegidos por los procesos regulados en el presente código deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados sobre derechos humanos en los que el Perú es parte, así como las sentencias adoptadas por los tribunales internacionales sobre derechos humanos, en los procesos donde el Perú es parte.

Pero también aprovecho la oportunidad, señor presidente, de poder solicitar las siguientes modificaciones como texto sustitutorio, el cual ya hemos presentado ante la comisión. Y son las siguientes:

En cuanto al artículo 52-A. Procedimiento especial

(...)

- b) En primera instancia, la demanda de conocimiento de la Sala Constitucional, quien adopta todas sus decisiones con tres votos conformes, debiendo resolverse en un plazo máximo de sesenta días hábiles desde la presentación de la demanda.
- c) El recurso de apelación se interpone ante la misma sala, —y añadimos— y de concederse con efecto suspensivo, requiere una motivación cualificada.
- d) La sala constitucional y Social de la Corte Suprema de la República resuelve la apelación y adopta decisiones con cuatro votos conformes, —añadimos— debiendo resolverse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde la admisión del auto de elevación de apelación.
- g) No procede la actuación inmediata de sentencia, —añadimos— salvo que exista una motivación cualificada.

Este procedimiento especial tiene trámite preferente y urgente en todas las instancias, —y añadimos— dentro de los plazos máximos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 26. —añadimos— (...) siempre y cuando exista motivación cualificada.

Y, por último, señor presidente, lo más importante, solicitamos la incorporación de una disposición complementaria final única: procesos en trámite. Los procesos constitucionales iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley se tramitan de conformidad con las reglas procesales vigentes cuando iniciaron, hasta su culminación. Esto, presidente, para evitar cualquier tipo de mala interpretación por parte de quienes siempre han sido detractores de las decisiones del Parlamento, porque creemos que esto necesita ser modificado a efecto de fortalecer mucho más la legislación que se propone por parte de la Comisión de Constitución.

Es importante también, como hemos referido en este texto sustitutorio, poner un plazo límite para que no existan estos abusos por parte de algunos jueces que otorgan una medida cautelar y luego pasan meses y meses sin resolver la causa final. Por eso hemos puesto aquí, presidente, unos plazos, el cual esperamos que se puedan respetar, porque también estamos estableciendo que esto se cumpla bajo responsabilidad funcional.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Muñante.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina por cinco minutos como autor.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señor presidente.

Saludar a través de usted y de la Mesa Directiva a los colegas congresistas, como también a todos los que nos están viendo a nivel nacional.

Primero, debo felicitar a la Comisión de Constitución porque está muy claro el dictamen. Existen muchos problemas que hemos venido viendo, y en la actualidad se ha establecido un *quorum* que resulta excesivo para la toma de decisiones dentro de los procesos competenciales, ya que se ha establecido en el nuevo Código Procesal Constitucional una valla demasiado alta para poder expedir alguna de las resoluciones dentro de la tramitación del proceso, admisión de demanda, otorgamiento de medidas cautelares y sentencias.

En tanto, se ha extendido o se ha tratado de aplicar el mismo *quorum* necesario que se ha establecido en los procesos de acción de inconstitucionalidad. Por otro lado, no se ha regulado de forma adecuada el *quorum* en caso de ausencia de algunos de los magistrados del Tribunal Constitucional, ni cómo proceder en caso se suscite un empate en las votaciones.

Debido a estas falencias normativas, resulta necesario realizar las modificaciones señaladas en los puntos ya establecidos. Pueden pretender hacer extensivo el *quorum* necesario para los procesos de acción de inconstitucionalidad a los procesos de competencia, pues el *quorum* establecido para el primero ha sido establecido así por lo relevante que son las decisiones que se expiden en su seno, que en última instancia implican la expulsión de alguna norma del *corpus iuris* nacional o su ratificación. Es así que es necesario que este dictamen sea aprobado para poder ir agilizando todos los procesos constitucionales.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Esdras Medina.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque por dos minutos.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Esta es una propuesta sumamente grave, y ojalá que los colegas congresistas que tengan una verdadera y genuina preocupación por un balance adecuado de poderes, y no la imposición de un poder sobre otro, y avasallamiento (porque eso se llama dictadura), realmente le echen ojo a lo que se pretende hacer.

Lo que hoy se está buscando es prácticamente someter a los jueces constitucionales, para que con los cambios que se introducen en el Código Procesal Constitucional, no se cuestione ninguna decisión política ni legislativa del Congreso de la República. Y eso es sumamente grave. Además, a través de un cambio en el título 7, en el título preliminar, quieren desconocer toda decisión vinculante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que nosotros somos parte. Quieren con una ley borrar y someter a los jueces constitucionales, decirles que no pueden hacer control de convencionalidad. Y eso, ¿a quién afecta?

Afecta a los sectores más vulnerables, como por ejemplo a los pueblos indígenas, que mucho del desarrollo normativo en nuestro país ha sido, precisamente, por sentencias vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿A quién benefician los cambios que quieren hacer con cuatro votos? ¿Por qué? Porque no quieren reconocer que un juez constitucional le llamó la atención al Congreso cuando decidió arbitrariamente la remoción, y hoy quieren hacer que el Tribunal Constitucional cumpla exactamente los cuatro votos, y eso es sumamente grave, presidente.

Hoy, lo que está haciendo el Congreso, si es que esta modificación prospera, es un avasallamiento. Y eso, presidente, se llama dictadura parlamentaria.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ruth Luque.

Tiene la palabra la señora congresista Patricia Juárez, hasta por dos minutos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, presidente.

El dictamen aprobado por la Comisión de Constitución busca hacer modificaciones al Código Procesal Constitucional, teniendo en cuenta la experiencia en los procesos constitucionales a partir del año 2021.

En el caso de los amparos, presidente, quiero referirme a eso. Cualquier acción de amparo, hoy en día, que se interpone contra decisiones del Congreso es automáticamente admitida por las salas superiores sin la posibilidad de un rechazo liminar, lo que permite que se judicialicen decisiones estrictamente políticas.

El dictamen lo que busca es equilibrar esta situación, otorgando discrecionalidad a las salas para que, de manera fundamentada, si lo consideran, puedan rechazar de manera liminar los amparos cuando estos interfieren en competencias exclusivas del Congreso de la República.

Si eso se ha logrado a través de una ley respecto a las cuestiones de confianza sobre las atribuciones exclusivas y excluyentes del Congreso de la República, ¿por qué no se puede aplicar para el caso de los jueces que tienen que evaluar las demandas de amparo que se presentan contra decisiones exclusivas del Congreso de la República?

Hemos escuchado también objeciones en torno a la modificación de los votos con argumentos políticos, que es lo que se ha presentado, -quien me ha antecedido-, para declarar fundadas las demandas competenciales.

Este dictamen, presidente, lo que propone es que sea suficiente una mayoría de cuatro votos, en lugar de cinco. ¿Por qué? Porque la demanda competencial, presidente, no es igual que una demanda de inconstitucionalidad. Las primeras no buscan anular normas aprobadas por este Congreso, sino resolver conflictos entre entidades del Estado.

Quien no entiende la naturaleza de estas dos acciones, presidente, de ninguna manera puede entender por qué se requerirían solamente cuatro votos conformes, presidente. Creo que este es un tema fundamental. Creo que debemos dar la posibilidad sin que esto implique de manera alguna ninguna interferencia en el Tribunal Constitucional, sino simplemente que tenemos que equiparar; tenemos que conocer de manera expresa cuál es la diferencia entre estas acciones.

No tiene sentido exigir una mayoría calificada de cinco votos para resolver demandas que versan, por ejemplo, sobre conflictos entre un municipio distrital y una entidad estatal, cuando lo que está en juego no es la eliminación de una norma como es en el caso de las acciones de inconstitucionalidad, sino la resolución de una disputa técnica entre dos entidades del Estado.

Este dictamen no solo va a mejorar la eficacia de nuestra justicia constitucional, presidente, sino que va a proteger la institucionalidad del Congreso que muchas personas, por ejemplo, congresistas, no valoran, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Juárez.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero, hasta por dos minutos.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, si de equilibrio de poderes se trata, efectivamente, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, no de ahora, sino de hace más de quince años, presidente, ha sido muy clara en que la discrecionalidad de lo que se llama cuestión política del Parlamento no es justiciable en el Poder Judicial. Lo que es justiciable en el Poder Judicial, presidente, es la violación o al debido proceso o algún derecho fundamental que en el camino se haya podido vulnerar de aquel que va a acudir a que ese derecho sea defendido, presidente.

Pero lo que no puede ocurrir es que, si a uno no le gusta lo que el Parlamento resuelve o no le gustan las motivaciones buenas o malas que pueda tener el Parlamento para tomar sus decisiones, se vaya un juez de primera instancia, y ese juez de primera instancia no solamente lo reponga en el cargo, sino que da una cautelar, y ese funcionario inhabilitado, destituido, a pesar de la enorme mayoría en el Parlamento que lo inhabilitó, empieza a tomar decisiones, ratificando a personas, ¿no? Eso es una verdadera violación al equilibrio de poderes y a todo lo que eso significa.

Esta ley es importante porque va a permitir, presidente, que ya no decida un juez en primera instancia, sino sea un colegiado de tres, los que van a tomar una decisión y no van a poder colocar cautelares, como se está colocando ahora, sino que va a tener que hacer una decisión en primera, en segunda y en tercera instancia en el Tribunal Constitucional, en la que se decidan estas cosas, para evitar la politización de la justicia, presidente, porque lo que nos está llevando a ese desequilibrio, es la politización de la justicia que está destruyendo la imparcialidad y la objetividad del Poder Judicial, presidente, y la que justamente con las garantías que se están poniendo en la ley hoy, se buscan revertir, presidente.

Por eso, creo que es importante este dictamen, no necesariamente para ahora, sino para lo que dejemos en el futuro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Congresista Quito, hasta por dos minutos.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Una vez más, el Congreso quiere ponerse, como muchos dicen, que es el Primer Poder del Estado, cuando aquí en el país lo que existe, de acuerdo con esta Constitución que ustedes la respetan mucho, es el equilibrio de poderes.

Pero, como vemos, aquí lo que se quiere hacer, ¿por qué no son más sinceros, por qué no son más honestos, más transparentes?, y le dicen a la población cuáles son sus objetivos, cuáles son sus intereses respecto a este proyecto de ley y no nos pongan como trasfondo de que quieren mejorar las cosas o que ya estaban ya dadas.

Siempre la palabrería por delante, pero no plantean lo que realmente quieren de todo esto.

Primero, aquí hay peligros que se están planteando no de forma abstracta, sino para lo que es la ciudadanía respecto a la justicia que pretende buscarse.

Por ejemplo, ya no se está, se va a obviar o ya no se va a poder utilizar la jurisprudencia internacional y, aquí en este aspecto, los derechos humanos, como siempre, para muchos son, simplemente, algo que debe borrarse de las normas y de todo lo demás.

Y, por otro lado, el tema de las demandas competenciales, claro, quieren bajarlo de cinco a cuatro votos es porque no tienen los cinco votos y, además, quien hace las demandas competenciales es el Congreso.

O sea, lo que quieren aquí decirnos, que el Congreso es infalible. Aquí no se va a cometer ningún tipo de problemas o mejor dicho, ningún tipo de faltas y más aún que no quieren perdonar a los de la Junta Nacional de Justicia y es clarísima esa posición.

¿Por qué no le dicen eso a la población? Creo que sería importante y no seguir...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, señor.

Luego del debate producido y recogiendo los aportes expuestos por los señores congresistas, estamos recogiendo los aportes de los congresistas Muñante y Cavero.

En tal sentido, estamos presentando un texto sustitutorio que incluye algunas modificaciones respecto al rechazo liminar y la inclusión de un procedimiento especial para los casos donde se cuestionen las competencias exclusivas y excluyentes del Congreso, a fin de garantizar las competencias del fuero parlamentario y a la vez los derechos constitucionales procesales y evitar la politización de la justicia.

Así, se ha precisado en el artículo 6 que el rechazo liminar se aplica a las demandas de amparo que cuestionen el proceso legislativo. En tal caso, la controversia se tramitará vía el proceso de inconstitucionalidad, porque en el Perú existe el control de constitucionalidad posterior y no previo.

De otro lado, en concordancia con el estricto respeto de la división de poderes y de los derechos fundamentales, se propone incluir una tutela diferenciada cuando la demanda de amparo tenga como objetivo cuestionar el ejercicio de atribuciones exclusivas y excluyentes del Congreso de la República, referidas a la elección, designación, ratificación y remoción de altos funcionarios, así como las vinculadas al juicio y antejuicio político y a la vacancia y suspensión presidencial.

El procedimiento especial que se está incorporando, pretende asegurar que el control judicial no se use como herramienta política contra el Congreso; y, que se respete los fueros del Congreso de la República.

En ese sentido, consideramos que el amparo que se interponga en estos casos debe sustentarse en las siguientes reglas que estamos incorporando en el artículo 52 a):

- a) La demanda la interpone el titular del derecho directamente afectado que invoque la vulneración de derechos constitucionales procesales.
- b) En primera instancia, la demanda es de conocimiento de la Sala Constitucional, quien adopta todas sus decisiones con tres votos conformes, debiendo resolverse en un plazo máximo de 60 días hábiles, desde la presentación de la demanda.
- c) El recurso de apelación se interpone ante la misma Sala y se concede con efecto suspensivo.
- d) La Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de la República resuelve la apelación y adopta decisiones con cuatro votos conformes.
- e) No procede la medida cautelar.
- f) No puede prescindirse de la audiencia única y
- g) No procede la actuación inmediata de sentencia.

Este procedimiento especial tiene trámites preferentes y urgentes en todas las instancias, dentro de los plazos máximos establecidos bajo responsabilidad funcional.

Asimismo, con el fin de armonizar la incorporación del presente procedimiento especial con los otros dispositivos del nuevo Código Procesal Constitucional, se ha considerado modificar la fórmula legal propuesta en el dictamen referido, los artículos

6), 42) y 79 a); así como modificar los artículos 12) sexto párrafo; 18) y 26) del nuevo Código Procesal Constitucional.

De este modo, el texto sustitutorio que se pone a consideración tiene como finalidad otorgar un tratamiento urgente y preferencial del proceso de amparo por parte de los órganos jurisdiccionales, en casos se cuestione las competencias exclusivas y excluyentes del Congreso de la República.

Evitando la politización de la justicia y el ingreso arbitrario en el fuero parlamentario; y garantizando siempre, los derechos constitucionales.

Señor presidente, habiendo culminado la sustentación, solicito se ponga al voto el texto sustitutorio presentado. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Cuestión de orden.

Congresista Ruth Luque.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí, presidente.

El texto que ha leído el presidente de la Comisión de Constitución es prácticamente un nuevo texto que recoge la posición de un grupo.

Y a mí me llama la atención, presidente, de verdad, que un tema tan importante donde están cambiando las reglas de juego, para decirle a los jueces constitucionales, no opinen sobre decisiones que ponga el Congreso, se haga hoy en un Pleno semipresencial, donde no hay un debate parlamentario.

Entonces, yo pido una cuestión de orden, presidente, por ese tema. Porque lo que ha planteado el presidente de la Comisión de Constitución tiene que ser sometido a un nuevo debate. Tiene que ser sometido a un nuevo debate. Si no, no se garantiza un debate parlamentario adecuado, sobre un tema que, evidentemente, recoge una posición extrema. Y estamos ante un Pleno semipresencial.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, precisamente, en el debate se recogen las iniciativas, aportes de los señores parlamentarios; y el presidente de la comisión, declara si es que recoge sus aportes y ese texto sustitutorio lo presenta.

Y, precisamente, vamos a pedir al relator que dé lectura de ese texto, por favor, para que todos estén completamente informados.

Mientras lo presenta, vamos leyendo mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista López Morales.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y mis más sinceras felicitaciones al distrito de Masisea, al celebrar su 124 aniversario, reconociendo la tradición, empuje, trabajo, dedicación de su población.

De la congresista Robles Araujo.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su saludo y felicitación al distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, al conmemorarse el 8 de octubre, el cuadringentésimo séptimo aniversario de su creación política.

Texto sustitutorio, presentado el 9 de octubre de 2024, a las 16 horas treinta y dos minutos.

Ley que modifica la ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

Artículo 1. Modificación de los artículos VI y VIII del título preliminar, y de los artículos 6, 12, 18, 26, 42, 101, 110, 111, y 112 de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional.

Se modifican los artículos VI tercer párrafo, y VIII del título preliminar; y los artículos 6, 12 sexto párrafo, 18 incorporando el quinto párrafo, 26 incorporando el tercer párrafo, 42, 101, 110, 111 primer párrafo, y el 112 de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, en los siguientes términos:

Artículo VI. Precedente vinculante

En los procesos de acción popular, la sala competente de la Corte Suprema de la República también puede crear, modificar, o derogar precedentes vinculantes del Poder Judicial, con el voto conforme de cuatro jueces supremos, siempre que sean conformes a la interpretación que resulte de las resoluciones del Tribunal Constitucional. La sentencia que lo establece formula la regla jurídica en la que consiste el precedente, expresa el extremo de su efecto normativo y, en el caso de su apartamiento, los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta.

Artículo VIII. Interpretación de los derechos humanos y tratados internacionales

El contenido y alcance de los derechos constitucionales protegidos por los procesos regulados en el presente código deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados sobre derechos humanos de los que el Perú es parte, así como las sentencias adoptadas por los tribunales internacionales sobre derechos humanos en los procesos donde el Perú es parte.

En caso de incompatibilidad entre una norma convencional y una constitucional o de incompatibilidad entre decisiones de tribunales internacionales y de tribunal

constitucional, los jueces preferirán la norma o decisión que más favorezca a la persona y sus derechos humanos.

Artículo 6. Prohibición y excepción del rechazo liminar

De conformidad con los fines de los procesos constitucionales de defensa de derechos fundamentales, en los procesos constitucionales de habeas corpus, amparos, habeas data y de cumplimiento no procede el rechazo liminar de la demanda, salvo que su pretensión sea física o jurídicamente imposible o se cuestione el proceso legislativo. En este último caso la controversia se tramita vía proceso de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 105 del presente código.

El rechazo liminar requiere motivación cualificada.

Artículo 12. Tramitación de los procesos constitucionales de amparo, habeas data, y de cumplimiento

Si con el escrito que contesta la demanda, el juez concluye que esta es improcedente o que el acto lesivo es manifiestamente legítimo, podrá emitir sentencia prescindiendo de la audiencia única, salvo lo dispuesto en el artículo 52-A.

Artículo 18. Medidas cautelares

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los supuestos del artículo 52-A.

Artículo 26. Actuación de sentencia

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los supuestos del artículo 52-A.

Artículo 42. Juez competente

Son competentes para conocer del proceso de amparo, a elección del demandante, el juez constitucional del lugar donde se afectó el derecho, o donde tiene su domicilio el afectado o donde domicilia el autor de la infracción.

Es competente la sala constitucional o, si no lo hubiere, la sala civil de turno de la Corte Superior de Justicia respectiva, y la sala constitucional y social de la Corte Suprema es competente para resolver en segundo grado, si la afectación de derechos se origina en

- a) Una resolución judicial de fondo emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República.
- b) Un laudo arbitral.
- c) Un procedimiento de selección de obra pública o ejecución de esta.
- d) Una decisión de los órganos del Congreso dentro de un procedimiento parlamentario, de conformidad con el artículo 52-A.

Es competente el juzgado constitucional si la violación de derechos se origina en una resolución judicial firme expedida por un juez o sala especializada siendo competente para resolver en segundo grado la sala constitucional o sala civil.

En el proceso de amparo, no se admitirá la prórroga de la competencia territorial bajo sanción de nulidad de todo lo actuado.

Artículo 101.— Anexos de la demanda.

A la demanda se acompañan, en su caso:

- 1. Certificación del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, cuando el demandante sea el presidente de la República.
- 2. Certificación del acuerdo adoptado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, cuando el demandante sea Presidente del Poder Judicial.
- 3. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Fiscales Supremos, cuando el demandante sea Fiscal de la Nación.
- 4. Certificación de las firmas correspondientes por el Oficial Mayor del Congreso, si los actores son el 25% del número legal de congresistas.
- 5. Certificación por el Jurado Nacional de Elecciones en los formatos que proporciona el Tribunal, y según el caso, si los actores son 5000 ciudadanos o el 1% de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial, conforme al artículo 203, inciso 6), de la Constitución.
- 6. Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Directiva del respectivo colegio profesional.
- 7. Certificación del acuerdo adoptado en el Consejo de Coordinación Regional o en el Consejo Provincial cuando el actor sea gobernador de región o alcalde provincial, respectivamente.

Artículo 110.— Medida cautelar.

El demandante puede solicitar al Tribunal la suspensión de la disposición, resolución o acto, objeto de conflicto, en todo o en parte.

El tribunal concede la medida cautelar que debe estar fundamentada en la verosimilitud de la afectación competencial invocada en el peligro de la demora, en la adecuación de la pretensión y el principio de reversibilidad.

Cuando se promueva un conflicto constitucional con motivo de una disposición, resolución, o acto cuya impugnación estuviese pendiente ante cualquier juez o tribunal, este podrá suspender el procedimiento hasta la resolución del Tribunal Constitucional.

La aprobación de la medida cautelar requiere el voto de cuatro votos conformes. En caso de empate, el Presidente del Tribunal Constitucional tiene el voto decisorio.

Artículo 111.— Clasificación de la demanda.

Si el Tribunal Constitucional estima que existe materia de conflicto, cuya resolución sea de su competencia, declara admisible la demanda y dispone los emplazamientos correspondientes. Se requiere del voto conforme de cuatro magistrados para declarar su inadmisibilidad.

Artículo 112.— La sentencia en los procesos competenciales y sus efectos.

En los procesos competenciales, la sentencia se obtiene con el voto conforme de cuatro magistrados. En caso de empate, el Presidente del Tribunal Constitucional tiene voto decisorio. De no llegarse al número de votos exigidos, se tendrá por infundada la demanda.

La sentencia del Tribunal vincula a los poderes públicos y tiene plenos efectos frente a todos. Determina los poderes o entes estatales a que corresponden las competencias o atribuciones controvertidas y anula las disposiciones, resoluciones o actos viciados de incompetencia.

Asimismo, resuelve, en su caso, lo que procediere sobre las situaciones jurídicas producidas sobre la base de tales actos administrativos. Cuando se hubiera promovido conflicto negativo de competencias o atribuciones, la sentencia, además de determinar su titularidad, puede señalar, en su caso, un plazo dentro del cual el Poder del Estado o ente estatal de que se trate debe ejercerlas.

Artículo 2.— Incorporación del artículo 52-A a la Ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional.

Se incorpora el artículo 52-A a la Ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional, con la siguiente redacción:

Artículo 52-A.— Procedimiento especial.

El trámite de la demanda de amparo, donde se cuestione el ejercicio de atribuciones exclusivas y excluyentes del Congreso de la República, referidas a la elección, designación, ratificación, y remoción de altos funcionarios, así como las vinculadas al juicio y antejuicio político, y la vacancia y suspensión presidencial, se sujetan a las siguientes disposiciones:

- a) La demanda la interpone el titular del derecho directamente afectado que invoque la vulneración del debido proceso.
- b) En primera instancia la demanda es de conocimiento de la Sala Constitucional, quien adopta todas las decisiones con tres votos conformes, debiendo resolverse en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la presentación de la demanda.
- c) El recurso de apelación se interpone ante la misma sala y se concede con efecto suspensivo.
- d) La Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de la República resuelve la apelación y adopta decisiones con cuatro votos conformes.

- e) No procede la medida cautelar.
- f) No puede prescindirse de una audiencia única.
- g) No procede la actuación inmediata de sentencia.

Este procedimiento especial tiene trámite preferente y urgente en todas las instancias dentro de los plazos máximos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

Disposición Complementaria final.

Única.— Procesos en trámite.

Los procesos constitucionales iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley se tramitan de conformidad con las reglas procesales vigentes cuando iniciaron hasta su culminación, con excepción de las causas que se encuentran en trámite en el Tribunal Constitucional, cuyo caso es de aplicación inmediata.

Congresista Rospigliosi Capurro

Presidente de la Comisión de Constitución

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Congresista Luque, un minuto.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Con el dictamen que se ha puesto a debate planteaban una incorporación del 79-A, donde planteaban el rechazo de toda decisión.

Ahora nos proponen un 51-A que propone un procedimiento especial cuando se demande al Congreso, que es totalmente diferente.

Entonces, nadie acá ha planteado un procedimiento especial. Nadie lo ha planteado. Sin embargo, ha aparecido puesto por el presidente de Constitución.

Que por lo menos nos digan por qué están colocando un procedimiento especial. Y encima están diciendo que no procede medida cautelar.

O sea, le hacen un proceso especial al Congreso de la República sin medida cautelar. O sea, son dos cosas totalmente distintas.

Y esto no se ha dicho en ese debate. Lo que hemos dicho es que no estamos de acuerdo con ese artículo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Para la aclaración correspondiente, corremos traslado de la preocupación de la congresista Luque al señor presidente de la Comisión de Constitución.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— El congresista Muñante fue el que presentó el texto sustitutorio que está recogido en ese artículo, señor.

Acá está. Así que ha estado en el debate.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia...

El debate ya ha concluido. Pero, democráticamente, le vamos a dar el uso de la palabra al congresista Reymundo, hasta por un minuto.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Gracias por su talante democrático, presidente.

Por las consideraciones expuestas por la congresista Luque, y también por la forma como se introdujo lo que se ha señalado en el texto sustitutorio, pido una cuestión previa, presidente, para que retorne a la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Lo que pasa es que estamos ya en votación.

Entonces, si hubiese planteado antes, con muchísimo gusto.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el *quorum.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). – Han registrado su asistencia 104 señores congresistas.

Más, Gutiérrez Ticona, Dávila Atanacio, Taipe, Alva Prieto, Alva Rojas, Zeta Chunga, Vergara, Limachi y Cerrón Rojas.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional para efectos del *quorum*, que la Comisión de Vivienda y Construcción está sesionando, por consiguiente, se considera a los congresistas asistentes con licencia.

Señores congresistas, por tratarse de un proyecto que modifica el nuevo código procesal constitucional, se requiere para su aprobación, el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, a favor.

El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Espinoza, a favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Maricarmen Alva, a favor.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, en contra, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Dávila Atanacio, en contra.

La Mesa dirige, congresista Luque.

El señor .— (Intervención fuera de micrófono).

La señora .— (Intervención fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— No es necesario.

El señor QUISPE MAMANI* (JPP-VP).— Conteo, señor presidente.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor* (HyD).— Hay que respetar.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que modifica la Ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales, 54 señores congresistas, 59 señores congresistas; 33 en contra y ocho se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 59 señores congresistas, más Zeta, Cerrón, Espinoza, Taipe, Santisteban y Alva Prieto. En contra, 33, más Dávila Atanacio, Alva Rojas y Limachi. Ocho abstenciones, más Gutiérrez.

No ha sido aprobado el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que modifica la Ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional. Proyectos de Ley 2119, 3649, 3815, 4305, 4807, 4822 y 4920. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de septiembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, antes de continuar, la Mesa Directiva hace llegar un afectuoso saludo a los congresistas Mery Eliana Infantes Castañeda, representante de Amazonas; y Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, representante de Cajamarca, quienes cumplen hoy, miércoles 9 de octubre, sus cumpleaños. ¡Felicidades y un fuerte abrazo!

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la

segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del Congreso celebrada el 6 de julio de 2023.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por diez minutos.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

La Comisión Permanente, en sesión del 6 de julio de 2023, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2119, 3649, 3815, 4305, 4807, 4822 y 4920, mediante el cual se aprueba la ley que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal Policial de la Policía Nacional del Perú.

Considerando que este dictamen fue aprobado por la Comisión Permanente hace más de un año, los miembros de la Comisión de Defensa acordamos el 2 de septiembre de 2024, por unanimidad, solicitar al Consejo Directivo el retorno de este documento a la Comisión. Este pedido fue formalizado al presidente del Congreso mediante el oficio 176-2024-2025 de la misma fecha de la sesión.

El motivo por el cual solicitamos el retorno a la comisión de este dictamen es que, con la delegación de facultades otorgadas el año pasado al Poder Ejecutivo, se han legislado diversos artículos contenidos en la fórmula legal propuesta en el dictamen, y, además, luego de la aprobación del dictamen, se han recibido otros proyectos de ley que tratan sobre la misma materia.

Entonces, por ese motivo, pido una cuestión previa para que este dictamen pueda regresar a la Comisión de Defensa, de acuerdo a lo que ya se ha acordado en la Comisión y de acuerdo al artículo 60 del Reglamento del Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Conforme al pedido de la presidenta de la Comisión, vamos a consultar la cuestión previa planteada.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 107 señores congresistas. Más: Cerrón, Dávila, Zeta, Reymundo, Alva Rojas, Gutiérrez y Medina Minaya.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Jáuregui.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila, a favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Dávila, a favor.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, en contra.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Cerrón Rojas, en contra.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila, a favor.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Reymundo, a favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Reymundo, a favor.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Zeta, a favor.

El señor ALVA ROJAS (AP).— Alva Rojas, a favor.

La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VP).— Limachi, a favor.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, a favor. Huamán Coronado, a favor.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gutiérrez Ticona, a favor, señor presidente.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Esdras Medina, a favor.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, a favor.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Esdras Medina, a favor.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, a favor.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Zeta, a favor.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 94 votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención, la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Defensa Nacional los Proyectos de Ley 2119, 3649, 3815, 4305, 4807, 4822 y 4920, que propone modificar el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 94 señores congresistas. Más: Dávila Atanacio, Reymundo, Zeta, Alva Rojas, Limachi, Huamán Coronado, Gutiérrez Ticona, Medina Minaya. Ocho en contra. Más: Cerrón, ninguna abstención.

Ha sido aprobada la cuestión previa planteada por la presidenta de la Comisión de Defensa.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. Proyecto de ley 5155. Se propone modificar la Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas respecto a su registro, a la participación de sus integrantes y a la presentación del informe de rendición de cuentas de los recursos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el señor congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente. Saludar a la Representación Nacional.

Señor presidente, el presente dictamen contiene al proyecto de ley 5155/2022-CR, a iniciativa del congresista Carlos Alva Rojas, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que modifica la Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.

El proyecto de ley 5155/2024-CR ingresó al área de Trámite y Digitalización de Documentos, el 24 de mayo de 2023, siendo decretado el 25 de mayo de 2023 a la Comisión

Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio correspondiente.

Durante la vigésima segunda sesión ordinaria realizada el 4 de junio de 2024 se aprobó el dictamen favorable con texto sustitutorio recaído en el proyecto de ley 5155/2022-CR, por mayoría de los congresistas presentes.

Presidente, el Consejo Directivo, en sesión del 3 de septiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

Además, la Junta de Portavoces, con fecha 16 de septiembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

Señor presidente, esta importante propuesta legislativa tiene por objeto la modificación de la Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas con la finalidad de fortalecer y formalizar las asociaciones de padres de familia para que cuenten con una personería jurídica legalmente constituida, con la finalidad de mejorar sus competencias en la gestión de recursos económicos y control transparente de los mismos.

Señores congresistas, en cuanto al análisis y revisión de la normativa vigente, se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa, no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino más bien, se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú, además, los dispositivos legales citados en el dictamen.

Por lo tanto, colegas congresistas, el impacto de la norma en la legislación sería la modificación de los artículos 4, 5, 10 y 15 de la Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.

Doy a conocer, colegas congresistas, que hemos incorporado al artículo 10, referido al Consejo Directivo, un primer párrafo el cual dispone que los miembros del Consejo Directivo de la APAFA son los responsables de la presentación del informe de rendición de cuentas que es de carácter obligatorio, y en forma documentada, trimestralmente y al término del año escolar.

Colegas congresistas, en cuanto al análisis costo-beneficio, la propuesta no genera costo económico al Erario Nacional, por el contrario, será de gran beneficio para mejorar la administración de las APAFA, la cual traerá incidencia directa en la mejora de la calidad educativa de nuestras instituciones educativas públicas.

Asimismo, colegas congresistas, señor presidente, hemos acogido aporte del Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones.

En tal sentido, presentamos un texto sustitutorio que hemos alcanzado a la Mesa Directiva y que obra en sus respectivas plataformas digitales.

Señor presidente, solicito que se someta a consideración de la Representación Nacional esta importantísima propuesta legislativa, para fortalecer las asociaciones de padres de familia, de nuestras instituciones educativas públicas.

Y quiero agradecer, anticipadamente, a los congresistas del Bicentenario, con su voto a favor. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montalvo.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Carlos Alva, hasta por cinco minutos como autor.

El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias, señor presidente. Saludos a todos los colegas presentes y no presentes.

Bueno, este es un proyecto de ley, la 5155, que pretende modificar el artículo 4), 5) y 15) de la ley 28628. Una ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia, en las instituciones educativas públicas. Las asociaciones de padres de familia, llamadas Apafa, son una organización estable de personas naturales sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y es obligatorio su inscripción, en los registros públicos de las instituciones educativas en zonas rurales. En zona rural, la inscripción es en el registro, es facultativa.

La propuesta legislativa, pretende regular una competencia exclusiva del ministerio de Educación, órgano rector del sector.

Asimismo, debido a que el proyecto ley se centra en los recursos económicos y no en la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos, como es el interés del sector Educación.

Además, las asociaciones que señala el proyecto de ley ya están incluidas en la ley, en el articulado del reglamento de la ley DS N° 004, la Ley 28628, ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, tiene que, por el objeto, regular la participación de los padres de familia y de sus asociaciones, en las instituciones educativas y otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa.

Señores congresistas, es una ley en parte pretende poner orden en los colegios; las Apafa, que sean respetadas en momentos que, a veces, son parte de su aporte para que la educación que está venida menos en la infraestructura, en temas de orden que tienen que poner y colaboración de los padres de familia, a las instituciones públicas de educación, es necesaria.

Así que, les pido su voto a favor, porque este vendrá a mejorar en gran parte la educación en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la comisión de Educación.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente. Esperando el apoyo de los congresistas del Bicentenario, presidente, solicito se someta a votación el texto sustitutorio de esta importante propuesta legislativa, la cual redundará en la mejora de la calidad educativa para beneficio de nuestros estudiantes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia, para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Sí, congresista.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Una atingencia, presidente. Que en el artículo 10, sea el segundo párrafo. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Nos alcanza el texto por favor.

Congresista Montalvo, presidente de la comisión, sírvase retornar al hemiciclo, por favor, inmediatamente.

Sí, es pertinente un cuarto intermedio, señor presidente de la comisión, para ordenar el articulado.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Muy bien, presidente. Entonces, solicito un cuarto intermedio.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, cuarto intermedio.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

De la congresista Camones Soriano

El Congreso de la República

Acuerda:

Expresar su cordial saludo, reconocimiento y felicitación a la Institución Educativa Emblemática República Argentina, al conmemorarse el próximo 10 de octubre sus cincuenta y un años de vida institucional.

De la congresista López Morales

El Congreso de la República

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y mis más sinceras felicitaciones al distrito de Yarinacocha, al celebrar su 60 aniversario; reconociendo la tradición, empuje, trabajo y dedicación de su población.

Del congresista Varas Meléndez.

El Congreso de la República

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y felicitación al Colegio de Enfermeros del Perú con motivo de conmemorar este 17 de octubre el 46 aniversario de creación institucional.

De la congresista Paredes Piqué.

El Congreso de la República

Acuerda:

Saludar y expresar el reconocimiento a la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, antes de Escuela Nacional Autónoma de Bellas Artes, por sus 106 años de creación, contribuyendo a la formación de artistas plásticos y visuales, así como a la promoción de la cultura, el arte y la identidad nacional.

Del congresista Varas Meléndez.

El Congreso de la República

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y felicitación al monseñor Giorgio Barbetta, administrador apostólico de la Diócesis de Huari, con motivo de conmemorarse este 7 de octubre el día central de la festividad religiosa, Virgen del Rosario Mamá Huarina.

Del congresista Jiménez Heredia.

El Congreso de la República

Acuerda:

Expresar su saludo institucional y sincera felicitación al distrito de Pichanaki, al conmemorar su 46 aniversario de creación política y fundación el 8 de octubre de 2024, haciendo votos para que continúe su desarrollo integral permanente y el progreso constante de su pueblo.

Del congresista Marticorena Mendoza.

El Congreso de la República

Acuerda:

Expresar su ferviente saludo, digno reconocimiento y felicitación al conmemorarse el 5 de octubre de cada año el Día de la Medicina Peruana, reconociendo su importante contribución al desarrollo social, económico y cultural del país.

De la congresista Zeta Chunga.

El Congreso de la República

Acuerda:

Expresar su cordial saludo y felicitaciones a nuestros compatriotas del distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura, con motivo de celebrar el 8 de octubre del presente año, su centésimo octogésimo cuarto aniversario de creación política.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Presupuesto. Proyecto de Ley 6236. Autógrafa observada por la señora presidenta de la República. Se propone autorizar al Seguro Social de Salud, EsSalud, a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores

declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevado a cabo en el año 2023.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de ley que autoriza al Seguro Social de Salud (EsSalud) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevada a cabo el año 2023.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, señor presidente.

Buenas tardes con todos los colegas congresistas.

Señor presidente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en su Quincuagésima Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 14 de junio del año 2024, aprobó por unanimidad el dictamen de insistencia recaído en las observaciones de la autógrafa de la ley que autoriza al Seguro Social de Salud a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevado a cabo en el año 2023, correspondiente al Proyecto de Ley 6236 del año 2023, presentado por el congresista Segundo Quiroz Barboza.

El primer tema observado está referido a la vulneración del derecho fundamental del acceso a la función pública. La observación considera que se vulnera el derecho fundamental de acceso a la función pública en condiciones de igualdad de oportunidades, específicamente relacionado al ascenso en la función pública y el principio de mérito o meritocracia.

Absolvemos dicha observación de la siguiente forma:

Debo precisar, presidente, que este dictamen corresponde al periodo anterior. El proceso de promoción o progresión de la carrera de los grupos ocupacionales, auxiliar, técnico, profesionales administrativos y asistenciales, considerando plazas vacantes y presupuestadas, que se realicen en EsSalud, "declarados elegibles" del proceso de promoción interna de sus trabajadores no se contrapone con el derecho que tienen al ascenso de la función pública, pues se trata de trabajadores que cumplieron con requisitos básicos para el ingreso a la carrera pública de esa entidad.

Asimismo, el principio de igualdad de oportunidades en el acceso y progresión en la carrera administrativa establece como requisito el haberse presentado y aprobado un concurso de admisión, lo cual han cumplido los servidores comprendidos en la autógrafa. Por lo tanto, no se acepta esta observación.

El segundo tema observado está referido a la figura de la reconversión de plazas que ya están previstas. La observación considera que la figura de la reconversión de plazas se encuentra prevista en el literal c) del artículo 58 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo 005-90-PCM, la cual implica la modificación o recategorización de la denominación del cargo y nivel remunerativo de plazas vacantes contempladas en un determinado grupo ocupacional para ubicarla en el grupo ocupacional igual o distinto.

Absolvemos las observaciones de la siguiente forma:

La figura de la reconversión de plazas, efectivamente se encuentra prevista en el literal c) del artículo 58 del Reglamento de la Carrera Administrativa, precisamente esta norma permite reformular las características y nomenclatura de la plaza para su compatibilidad, por lo que no son contradictorios para su aplicación en el caso de trabajadores declarados elegibles, por el contrario, pueden permitir mejorar los servicios de salud para reducir su brecha. Por lo tanto, no se acepta esa observación.

Sobre el tercer tema observado, está referido a la asignación de plazas o a que la asignación de plazas requiera recursos. Esta observación considera que la autógrafa, para dar cumplimiento a lo establecido en la autógrafa de ley, es necesario contar con los recursos presupuestales suficientes que permitan cubrir la asignación de las 182 plazas pendientes.

Absolvemos las observaciones de la siguiente forma:

El impacto presupuesto de 192 plazas pendientes es mínimo, y precisamente para viabilizar los recursos vía modificaciones presupuestarias se plantea que en la Única Disposición Complementaria Final la exoneración al Seguro Social de Salud de los impedimentos establecidos en la directiva corporativa del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), en cuanto a recategorización de plazas, y modificación del Cuadro de Asignación de Personal. Por lo tanto, no se acepta esa observación.

Sobre el cuarto tema observado, está que EsSalud no recibe recursos directos del Tesoro Público. Esta observación considera que EsSalud no recibe recursos directos del Tesoro Público, sino que financia las prestaciones que brinda su población asegurada principalmente con las aportaciones que efectúan las entidades empleadoras a favor de sus trabajadores.

Por tanto, en la misma línea señalada por EsSalud, los gastos que se efectúen como consecuencia de la autógrafa de ley tendrán un impacto económico sobre los recursos que administra EsSalud, por lo que una propuesta de tal naturaleza debe encontrarse sustentada en un estudio actuarial que asegure la sostenibilidad financiera del organismo público.

Absolvemos esa observación en el siguiente sentido:

Que por tratarse de una entidad extrapresupuestaria no recibe recursos del Tesoro Pública, de conformidad a normas de índole presupuestal.

Precisamente por eso no tiene restricciones que tienen todas las entidades públicas. Es decir, EsSalud tiene mayor flexibilidad para recomponer el uso del presupuesto institucional sin rebasar su marco presupuestal. Por lo tanto, no es aceptada esta observación.

Sobre el quinto tema observado se indica que no tiene previsto fuente de financiamiento para cubrir gasto.

La observación considera que no se ha previsto una fuente de financiamiento que cubra los gastos en que se incurrirían a consecuencia de la incorporación de nuevos profesionales y técnicos de la salud a EsSalud, así como tampoco se ha evaluado mediante el correspondiente estudio actuarial si la entidad puede financiar dichos gastos sin afectar negativamente los recursos que administra.

Para absolver esta observación indicamos lo siguiente:

Siendo mínimo el impacto presupuestal de las 192 plazas pendientes, es viable que EsSalud efectúe los cambios o reestructuraciones presupuestarias con la autorización establecida, la única disposición complementaria final que exonera al Seguro Social de Salud de las restricciones de las directivas establecidas por Fonafe en cuanto a recategorización de plazas y modificación del Cuadro de Asignación de Personal, con lo que dispondrá de los recursos necesarios para el cumplimiento establecido en la autógrafa.

Por lo tanto, no se acepta esta observación.

El sexto tema observado indica que no se presenta un estudio actuarial.

Sobre esta observación, consideramos que el legislador no sustenta la propuesta con la presentación de un estudio actuarial que acredite que EsSalud cuenta con los recursos necesarios para cubrir los costos laborales que una reconversión o asignación de plazas trae consigo y que, por tanto, no afectará los recursos que dicha entidad administra. En todo caso, no se prevé una fuente de financiamiento para tales fines, lo cual pondría en riesgo la sostenibilidad financiera del organismo público y, por ende, las atenciones y prestaciones que este brinda a sus asegurados.

Sobre esta observación indicamos que el Reglamento del Congreso de la República, que tiene el rango de ley orgánica, no establece que para el estudio y dictamen de los proyectos de ley se requieran de estudios especializados y altamente técnicos, como es el caso del estudio actuarial referido.

Por lo tanto, no se acepta esta observación.

Como conclusión, señor presidente, señores colegas congresistas, indicamos que, luego de absolver las observaciones tal como consta en el dictamen, la Comisión de Presupuesto recomienda insistir en la autógrafa de la ley que autoriza al Seguro Social de Salud a reconvertir y a asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevado a cabo el año 2023, en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso el día 8 de mayo del 2024.

Muchas gracias, señor presidente. He concluido.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted, congresista Camones.

Se inicia el debate.

Tiene la palabra el congresista Segundo Quiroz, hasta por dos minutos.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, por su intermedio saludo a la Representación Nacional.

El presente dictamen que recae en el Proyecto de Ley 6236, de mi autoría, tiene por objeto autorizar al Seguro Social de Salud (EsSalud) la asignación de plazas vacantes de nivel profesional, asistencial y administrativo a los trabajadores que fueron declarados elegibles en el proceso de promoción interna, mediante la Resolución de Gerencia Central 1054-ESSALUD-2023.

Señor presidente, existen establecimientos de salud recientemente edificados que no operan o lo hacen de manera parcial, debido a la falta de personal y equipamiento. Esto refleja una mala inversión de recursos públicos.

Por ello, señor presidente, es esencial fortalecer los recursos humanos y el equipamiento de nuestros hospitales, ya que las medidas preventivas no deben limitarse únicamente a la construcción de infraestructura, sino a garantizar su funcionamiento efectivo.

La brecha de personal existente en EsSalud, señor presidente, reduciría significativamente con la entrada en vigor de esta norma al habilitar las plazas vacantes presupuestadas para adjudicar a los trabajadores elegibles.

Esto, a su vez, permitiría que, al ser adjudicadas las plazas de origen de esos trabajadores, queden libres para ser ocupadas por nuevo personal, optimizando la distribución de recursos en el sistema de salud.

Por todo lo anterior expuesto, señor presidente, invoco a mis colegas congresistas a brindar su voto a favor de este presente dictamen por insistencia y, de esa manera, responder al clamor de nuestros hermanos trabajadores del sector salud, quienes llevan años esperando mejores condiciones laborales.

Siempre al lado del pueblo, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Quiroz.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de presupuesto.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, someter al voto, nada más y agradecerle por el tiempo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marca su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Reymundo, presente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Invocamos a los presidentes de las comisiones dictaminadoras, comisiones ordinarias, que tengan sus equipos de trabajo y asesores que nos acompañen en la sesión para poder continuar con la sustentación de los diferentes proyectos de ley que están en agenda, por favor.

A todas las comisiones, Comisión de Trabajo y otras.

Han registrado su asistencia 100 señores parlamentarios.

Más, Medina Minaya, Cavero, Cerrón, Córdova y Muñante.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 85 votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones, la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaída en el Proyecto de Ley 6236, que propone autorizar al seguro social de salud (ESSALUD) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de esta institución, llevado a cabo en el año 2023.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 85 señores congresistas. Más Dávila Atanacio, Medina Minaya, Cerrón, Córdova, Muñante, Balcázar, Valer, Limachi y Alegría. Seis en contra. Cinco abstenciones.

Ha sido aprobada la insistencia a la autógrafa observada por la Presidencia de la República, recaída en el Proyecto de Ley 6236.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista López Morales

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y mis más sinceras felicitaciones al distrito de Yarinacocha, al celebrar su 60 aniversario, reconociendo la tradición, empuje, trabajo y dedicación de su población.

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un especial y cordial saludo a los integrantes de la Asociación Centro Cerrito Azul del Perú, al conmemorarse este 5 de octubre su 32 aniversario de creación.

De la congresista Zeta Chunga

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su cordial saludo y felicitaciones a nuestros compatriotas del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con motivo de celebrar este 8 de octubre del presente año su centésimo octogésimo cuarto aniversario de creación política.

Del congresista Pazo Nunura.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar el saludo y reconocimiento a todos los hombres y mujeres de Sechura y del Perú dedicados a la maricultura y a toda la cadena productiva por el sacrificado trabajo que cumplen día a día y que, además, contribuyen con el crecimiento socioeconómico del país, en conmemoración al Día Nacional de la Concha de Abanico.

Del congresista Héctor Acuña Peralta.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar nuestro reconocimiento, saludo y felicitación al Hospital de Apoyo de Chepén, al conmemorarse el 58 aniversario de su apertura institucional.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Justicia y de Trabajo. Proyectos de Ley 6546 y 7475. Se propone modificar la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de garantizar el acceso a la justicia laboral.

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de octubre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Justicia.

Con relación al tema, la Comisión de Trabajo ha presentado un dictamen en mayoría.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, a través suyo, saludar a toda la Representación Nacional.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2024, acordó, por unanimidad, la aprobación del dictamen recaído en los proyectos de ley 6546 y 7475, Ley que modifica a la Ley 29497, la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de garantizar el acceso a la justicia laboral.

Las iniciativas legislativas son de autoría del Poder Judicial y del congresista Américo Gonza Castillo. Se propone modificar la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la finalidad de ampliar las competencias de los juzgados de paz letrados en materia laboral, la transferencia de competencias de los juzgados especializados hacia los juzgados de paz letrados laborales, agilizando así la resolución de conflictos en temas laborales y mejorando el acceso a la justicia en nuestro país.

Al respecto, la problemática principal que recoge el dictamen está relacionada a la falta de acceso efectivo y a la justicia laboral, y a una necesidad de mejorar la eficiencia y celeridad en la resolución de conflictos laborales, así como de reducir los costos procesales para los trabajadores.

Las propuestes de modificación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo buscan garantizar el acceso a una justicia laboral efectiva y equitativa para todos los trabajadores.

Asimismo, resulta pertinente mencionar que una de las propuestas ha sido elaborada por el Poder Judicial, sustentada por su actual presidente, señor Javier Arévalo Vela, en la sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, celebrada con fecha 12 de abril de 2024.

De modo que esta entidad, mediante su opinión técnica, concluye que la propuesta contenida en el presente dictamen resulta viable.

Asimismo, la propuesta presentada está basada en los acuerdos que fueron resultado del IX Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral, celebrado el 18 de mayo de 2022. Además, esta comisión comparte la opinión técnica de la Cámara de Comercio de Lima, donde señala que la modificación a la ley debe ir de la mano con una reforma de modernización de la administración de la justicia en el Poder Judicial, donde se incluya una adecuada capacitación de los jueces de los juzgados de Paz Letrado, para resolver nuevas competencias y la optimización del sistema de justicia mediante diversos métodos y herramientas, como la implementación de las tecnologías de información y comunicación.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicitamos se ponga a debate el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 6546 y 7475.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la señora congresista, representante de Cajamarca, Edith Julón Irigoín, hasta por diez minutos.

La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, señor presidente.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en su vigésima cuarta sesión ordinaria, efectuada el 4 de junio de 2024, acordó por mayoría y con texto sustitutorio, la aprobación del dictamen recaído en los proyectos de Ley 6546/2023-PJ y 7475/2023-CR, con dispensa del trámite de sanción del acta.

Este texto busca modificar los artículos 1 y 2 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo; y se agregan los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a efectos de fortalecer el acceso a la justicia laboral, que se alinea con la política de Estado de garantizar, permitiendo una mayor capacidad de los juzgados para atender casos laborales y resolver conflictos de manera más accesible.

Señor presidente, asimismo, se vincula con la promoción de la equidad y protección de los derechos laborales, desde la premisa en otorgar competencias adicionales a los juzgados en materia laboral, fortaleciendo la capacidad de estos juzgados para proteger los derechos de los trabajadores y promover la equidad en el ámbito laboral, lo cual se alinea con la política de promover la equidad y proteger los derechos laborales y conexos.

Por esas consideraciones, señor presidente, solicito a la Representación Nacional apoyarnos con su voto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted, congresista Julón.

Gracias.

Como el dictamen de la Comisión de Justicia ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tiene un máximo de dos minutos para exponer su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55, Reglamento del Congreso de la República.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra... ¡Ah!, disculpe.

Congresista Américo Gonza, hasta por cinco minutos, como autor.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente.

Colegas congresistas, saludo previo.

Presidente, "justicia que tarda no es justicia". En ese sentido, hemos recogido en la Comisión de Justicia una propuesta del Poder Judicial, una propuesta institucional a la cual agregamos aportes por parte también de los abogados litigantes y de los propios justiciables.

En efecto, lo que había en el proceso laboral eran demoras innecesarias sobre requisitos que debían cumplirse por mero trámite, aun sabiendo que el trabajador siempre tenía la razón.

Por eso es que estos procesos interminables, que muchas veces tenían que ir hasta la Corte Suprema, a muchos trabajadores les salía más caro pagarse el abogado que cobrar los derechos laborales que se le venían conculcando.

Entonces, visto esto, el presidente del Poder Judicial, el doctor Arévalo, como abogado especialista en Derecho Laboral, hizo esta propuesta y nos expuso y nos consideró muy pertinente como, por ejemplo, darles más facultades a los juzgados especiales y a los jugados de Paz Letrado para que resuelvan ellos según la cuantía, y cuando ya sea un monto más considerable, un monto mayor, recién pueda pasar a las salas e inclusive a casación.

Entonces, dicho esto, señor presidente, colegas congresistas, creo que es una medida que va a ayudar a agilizar los procesos en materia laboral para que se le reconozca a tiempo a los demandantes que, dicho sea de paso, como nos enseñan en la facultad, el trabajador siempre tiene la razón. Lo que pasa que, más a veces, si hablamos inclusive de instituciones públicas que están obligadas a defenderse, creo que las consultorías o pagar un abogado especialmente para hacer un caso, creo que sale más caro que la deuda laboral propiamente dicha.

Entonces, creo que esta es una medida pertinente que es necesario apoyar.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A usted, congresista Gonza.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Julón Irigoín, presidenta de la Comisión de Trabajo.

La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, presidente.

Solicitamos que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, solicito que vayamos a voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Conforme a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la referida comisión.

- —Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.
- —Asume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 105 congresistas. Más Muñante, Dávila, Medina Minaya, Córdova Lobatón, Cerrón, Balcázar, Castillo Rivas, Limachi y Valer.

Al voto.

- -Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.
- —Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 100 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 6546 y 7475, que propone modificar la Ley 29497, nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de garantizar el acceso a la justicia laboral.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor cien señores congresistas, ninguno en contra, una abstención. Más, a favor, congresista Montalvo, Balcázar, Valer, Dávila, Cerrón, Medina, Limachi, Cavero y congresista Córdova.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica la Ley 29497, nueva ley procesal de trabajo, a fin de garantizar el acceso a la justicia laboral.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señora presidenta.

Con la misma asistencia, que se exonere de la segunda votación.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 6546 y 7475, que propone modificar la Ley 29497, nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de garantizar el acceso a la justicia laboral.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 99 congresistas, ninguno en contra, ninguna abstención.

Más congresistas Balcázar, Montalvo, Medina, Minaya, Muñante, Córdova, Málaga y Dávila y el congresista Cavero, a favor.

En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Reconsideraciones

Lima, 9 de octubre de 2024

Señor

Eduardo Salhuana Cavides

Presidente del Congreso de la República

Presente.

Asunto: Reconsideración de votación

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con el propósito de saludarlo y, a la vez, manifestarle que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, las reconsideraciones

se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Por lo que, solicitamos la reconsideración respecto de la votación realizada sobre el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 4145 y otros, que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Congresista Alegría García

Vocero titular del grupo parlamentario Fuerza Popular.

Señor

Eduardo Salhuana Cavides

Presidente del Congreso de la República

Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para presentar reconsideración a la votación del dictamen recaído en los proyectos de ley 4145, 4203 y otros, Ley que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

Atentamente,

Congresista Valer Pinto

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a consultar las reconsideraciones planteadas por los congresistas Alegría García y Valer Pinto en la votación del texto sustitutorio de los proyectos de Ley 4145, 4203, 4475 y otros, que modifica la Ley 31307 del Nuevo Código Procesal Constitucional.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas. Más Medina Minaya, Dávila Atanacio, Muñante, Balcázar y Limachi.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo...

Congresista Margot Palacios, presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los señores congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 72 votos a favor, 27 en contra y tres abstenciones, a las dos reconsideraciones a los Proyectos de Ley 4145, 4203, 4475, 4672, 5172, 6290, 6315, 6321, 6324, 6328, 6349, 6392 y 8465, que propone modificar la Ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 72 señores congresistas; en contra, 27; tres abstenciones.

Más, a favor, congresista Cerrón y congresista Balcázar.

En contra, Dávila, Limachi, Palacios y Muñante.

Rosio Torres, a favor.

Han sido aprobadas las reconsideraciones.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han marcado asistencia 105 congresistas. Más congresista Huamán, Cerrón, Dávila, Balcázar, Medina Minaya y Castillo Rivas.

Por tratarse de un proyecto que modifica el Nuevo Código Procesal Constitucional, se requiere para su aprobación el voto de más de la mitad del número legal de los señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 63 votos a favor, 35 en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 4145, 4203, 4475, 4672, 5172, 6290, 6315, 6321, 6324, 6328, 6349, 6392 y 8465, que propone modificar la Ley 31307, nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los Procesos Constitucionales.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 63 señores congresistas; en contra, 35; cuatro abstenciones. Más, a favor, congresistas Cerrón, Huamán Coronado, Balcázar, Castillo Rivas, Santisteban, Elías Ávalos y Camones. En contra, Dávila, Limachi y Muñante.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

De conformidad con el artículo 78 de Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Reforma Constitucional

De la Comisión de Constitución. Proyectos de ley 4733, 5512, 5574, 6255, 6330 y 6347. Se propone la ley de reforma constitucional que modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud.

La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a proceder a realizar la segunda votación de la reforma constitucional, aprobada en primera votación el 16 de mayo del 2024, durante la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, que modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidenta.

El presente dictamen fue aprobado, en primera votación, en la sesión del Pleno del Congreso de fecha 16 de mayo de 2024, obteniendo una votación de 90 votos a favor. Y también fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Constitución y Reglamento.

Señores congresistas, este proyecto tiene como finalidad reducir la brecha en atención de salud, en específico respecto a los médicos especialistas y profesionales de la salud especialistas.

Como todos sabemos, a raíz de la pandemia del año 2020, el país sufrió las devastadoras consecuencias del COVID-19, lo cual causó más de 200 000 muertos, lo que en su momento llevó a este Congreso a la aprobación de la Ley 31122, Ley de Reforma Constitucional que habilita el doble empleo o cargo público remunerado del personal médico especializado o asistencial de salud, pero solamente para casos de emergencia sanitaria y previa aprobación legal por el Congreso; por lo cual se estableció una excepción de índole temporal a esta prohibición constitucional.

Por ello, es de vital importancia para el futuro de nuestro país y de nuestro sistema de salud reformar nuevamente el artículo 40 de la Constitución Política, pero esta vez como una medida permanente que permita habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico especialista o asistencial de salud.

Los datos son inapelables: 16 médicos por cada 10 000 habitantes en nuestro país frente a los 36 médicos por cada 10 000 ciudadanos que establece la OCDE; un déficit de 1320 médicos cirujanos en el primer nivel de atención y 9658 médicos especialistas en los tres niveles.

Estas cifras no son meros números, representan vidas en riesgo, familias desamparadas y comunidades vulnerables.

Esta reforma no solo es un imperativo moral, sino también una cuestión de supervivencia. Los médicos y el personal de salud enfrentan condiciones precarias, bajos salarios y una carga de trabajo abrumadora.

No podemos permitir que esta situación persista; debemos retener y motivar a nuestros profesionales de la salud en el sector público, brindándoles la posibilidad de un doble empleo o cargo público remunerado.

En conclusión, esta propuesta no solo mejorará la cobertura y calidad de los servicios de salud, sino que también enviará un mensaje claro: valoramos y apoyamos a nuestros médicos y personal asistencial.

Es hora de actuar, de legislar con visión de futuro y proteger la salud de todos los peruanos. Ampliemos la oferta médica para fortalecer nuestro sistema de salud; y demos fortaleza, esperanza y atención a la implementación del derecho fundamental a la salud también en zonas alejadas de nuestra patria.

Por un Perú más saludable y sano, aprobemos esta iniciativa, que será uno de los pasos claros y decididos en el desarrollo de este tema trascendental para los peruanos.

Por tales motivos, solicito a la Representación Nacional su apoyo en la segunda votación de esta importante reforma constitucional.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Rospigliosi.

Vamos a dar inicio al debate.

Se ofrece la palabra al congresista Juan Carlos Mori, por dos minutos.

El señor MORI CELIS (AP).— Muchas gracias, señora presidenta. Por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Este proyecto de ley, señora presidenta, es un proyecto esperado por todo el sector Salud.

Hoy vamos a marcar un hito en el sector Salud. Sabemos que esto no es la solución al problema de la brecha de recursos humanos, pero es el inicio, quizás, de las mejoras en el sector Salud.

Ya lo ha explicado muy bien el presidente de la Comisión de Constitución, la brecha de los recursos humanos en médicos, en profesionales, explícitamente en algunas ramas de la medicina. Y nuestras provincias, las zonas más alejadas del país, y los mismos profesionales de la Salud claman de que podamos ya aprobar en segunda votación esta importante reforma constitucional.

Dieciséis a quince médicos por cada diez mil habitantes es lo que tiene el país; cuando se necesita tener, en promedio, de veintitrés a treinta y seis médicos a nivel, según las estadísticas de las diferentes entidades encargadas del sistema de salud.

Yo pido a ustedes, queridos congresistas, así como lo hicimos en la legislatura anterior, aprobando la primera vez con noventa y siete votos a favor, que podamos nuevamente darle ese respiro que necesita el sector salud.

Hace unos cuantos días, incluso hoy, pudimos estar con la presidenta ejecutiva de EsSalud en la Comisión de Salud también, donde se volvió a tocar el tema de la doble percepción, y ellos claman porque esta ley ya sea promulgada y sea cambiada en el marco de la Constitución.

El sector salud va a agradecer a toda la Representación Nacional el que podamos aprobar esta iniciativa que, como vuelvo a repetir, va a marcar un hito en la historia del sector salud, porque los médicos, los profesionales de la salud necesitan el respaldo de la ley para poder ocupar cargos en otras entidades, realizar esa labor que tanto se necesita...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mori.

Tiene la palabra la congresista Nelcy Heidinger.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes.

Saludo a la Mesa por haber puesto en la segunda votación este proyecto de ley tan importante.

Desde nuestra bancada, vamos a apoyar en totalidad con los votos a favor, ya que este proyecto de ley —como dice mi antecesor, el congresista Mori; y como lo dijo el congresista Rospigliosi— va a marcar un hito. Porque así vamos a tener, por ejemplo, en una provincia tenemos dos hospitales: uno del Minsa y otro de EsSalud. El médico no puede trabajar más que en una sola entidad. Lo que vamos a tener con este proyecto de ley es que va a poder trabajar 15 días en uno y 15 días en otro, o un turno de mañana en uno y un turno de mañana en otro. Vamos a cubrir y vamos a cerrar brechas.

¿Quién es el mayor beneficiado? La persona que necesita atención de especialistas (anestesiólogos, ginecólogos, traumatólogos), que, por lo general, tenemos en Lima, pero no en la parte interna de nuestro país.

Muchísimas gracias, y gracias a todos por el apoyo de su voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, por dos minutos.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señora presidenta.

Si bien es cierto es una medida que se ve con buenos ojo debido a que existe una fuerte brecha en el sector Salud que se necesita cubrir. Falta de especialistas y falta de médicos.

Bueno, por una parte, vamos a mitigar esa problemática, pero el tema de fondo, señora presidenta, aquí quiero mandarle un mensaje a la presidenta de la República, al ministro de Salud, al ministro de Educación, ¿por qué no se da más presupuesto a las universidades públicas que forman este tipo de profesionales para que den más vacantes? ¿Qué pasa, señora presidenta?

Desde que he exhortado a la presidenta de la República, al ministro de Educación y al ministro de Salud, en las universidades públicas debe haber más vacantes para formar más profesionales y así poco a poco ir cerrando esa brecha que no solamente en la ciudad, sino también en el Perú, en los lugares más profundos de nuestra patria existe esa necesidad.

Entonces, por una parte, sí, apalancamos, pero por otra vamos a seguir siempre teniendo la falta de especialistas y médicos.

Así que es un acto de reflexión y esperemos que una crítica constructiva la tomen en cuenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Ramírez.

Tiene la palabra el congresista Reymundo por dos minutos.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, qué duda cabe que esta es una ley sumamente importante porque permite una reforma constitucional que modifique el artículo 40 de la Constitución del Perú, con la finalidad de permitir la doble percepción de los profesionales de la salud.

Está demostrado que la problemática de salud en nuestro país es un problema latente y agudizado por la pandemia del COVID-19, la cual no ha sido superada pese a la diversidad de disposiciones para superar las brechas sociales en infraestructura, medicinas, en equipos médicos, ambulancias, pero, sobre todo, por falta de personal especializado en asistencia de salud.

También, presidenta, nosotros presentamos el Proyecto de Ley 4347, que fue acumulado en este proyecto de ley, y que está demostrado, como ya dije, que la falta de profesionales de salud acarrea el riesgo directo a la vida, a la salud, debido a que las dolencias, enfermedades y diagnósticos no son atendidos oportunamente, originando que muchas veces los pacientes no puedan actuar de manera inmediata para atender sus enfermedades, quedando en total abandono por parte del Estado.

En ese sentido, presidenta, es que esta ley es total y absolutamente beneficiosa para todo el Perú. En verdad, el personal de salud permite, pues, que deba tener una doble percepción por las razones expuestas. El Perú necesita definitivamente una atención positiva en los aspectos de la salud.

Nosotros apoyamos en todo el sentido de la palabra.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Reymundo.

Congresista Valer, por dos minutos.

El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, esta modificatoria constitucional es tan importante para el país y también para el personal de médicos especialistas y para el personal sanitario de nuestro querido país.

Por esa razón, presidenta, la bancada de Somos Perú ha venido apoyando a través de nuestro querido y hermano Hitler Saavedra Casternoque desde cuando era presidente de la Comisión de Salud, y que en homenaje a él, yo creo que esta tarde votaremos todos por unanimidad, porque esta modificatoria constitucional fortalece definitivamente a todos los médicos del país, a los asistentes del sector salud y, desde luego, fortalece el desarrollo social de nuestro querido Perú.

Muchas gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Valer.

La congresista Medina tiene la palabra por dos minutos.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidenta. Por su intermedio, también saludamos a los colegas que están presentes.

Presidenta, aquí en el Congreso hemos dado muchos proyectos que han sido en beneficio de los derechos laborales. Pero estoy viendo que permitir la doble percepción no es la solución al problema de la falta de atención en salud, sino que se debería fortalecer el control y la supervisión que debemos hacer hoy en día a todos los que están al servicio de la salud.

Hemos visto, por los medios de comunicación, que a veces no son observaciones que se han dado con los médicos, que ellos hoy en día se ha visto que, en realidad, por ir a atender a los establecimientos privados, dejan de atender a los establecimientos públicos. Hay una mala atención de servicio. Esto debe llamar la atención y a una reflexión.

Ya la que me ha antecedido, mi colega Tania Ramírez, se debería ampliar justamente las universidades más plazas para tener una buena atención.

Eso creo que debemos tomar en cuenta para mejorar justamente la atención de servicio al público y tiene que ser por vocación.

Hoy en día hemos visto, prefieren atender en sus clínicas privadas, entre comillas, los traumatólogos, los cirujanos, hasta los odontólogos, que atender en los establecimientos públicos.

Gracias, presidente.

—Asume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elías Varas, por dos minutos.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Quiero saludar a todos los colegas.

Bueno, la modificación de este artículo 40 de la Constitución, definitivamente, no es que va a solucionar el problema de la falta o carencia de recursos humanos en salud. La modificación consiste en una ley de doble percepción, tanto para el médico cirujano como para los médicos especialistas.

La brecha es cierta, ¿qué es lo que tendría que hacer el Ministerio de Salud, quien forma a los recursos humanos para solucionar esta gran ausencia o deficiencia de médicos? Justamente tiene que pasar por coordinar por las unidades que forman médicos especialistas, y ver qué instituciones como el Ministerio de Salud o Fuerzas Armadas son las que realmente convocan las plazas para formar médicos especialistas.

Entonces, todo lo que yo vengo hablando es una tarea del ministro de Salud, en lo que es la gerencia de recursos humanos y promoverlos, promocionarlos con especialidades.

Y, eso es lo que no hay en el país. Por eso desde acá, es un llamado al ministro de Salud que implemente una política de lo que es la especialización de los recursos humanos en Salud y eso nos evitaría tratar de hacer lo que el día de hoy, espero yo que se cuente con el respaldo necesario y suficiente.

También debo hacer un llamado. Luego de aprobada la ley, va a ir a la reglamentación. ¿Y quién la va a reglamentar? El Ministerio de Salud.

Muchas de las veces se tarda esta reglamentación y hace realmente que las plazas que se convocan en el interior del país no sean cubiertas, porque no hay médicos especialistas o médicos que participen en estos concursos.

Por ello, nuevamente el llamado al ministro de Salud, que la reglamentación salga en el plazo más breve posible y, en esa reglamentación debe constar el tema de la productividad del médico, con la finalidad de que esto se desborde. Y debemos tener el control bajo un reglamento que el ministerio tiene que darlo realmente, dentro de los cánones de la productividad para cerrar esas brechas de ausencia de servicios de salud.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, por dos minutos.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Presidente, como autora también del proyecto, por favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Sí.

Es que, en segunda votación, congresista, no se habla como autora, solo como miembro del Parlamento.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, presidente.

En primer lugar, presidente, el Ministerio de Salud. Tenemos más de trece mil médicos especialistas que adolece a nivel nacional en las diferentes veinticinco regiones del país.

No tenemos médicos oncólogos pediatras, no tenemos especialistas de unidades críticas a nivel país. Solo se concentra en la capital; y hoy por hoy, cuando estaban trabajando los especialistas para acudir y disminuir en el embalse en las regiones, hoy por hoy se encuentran sancionados y están inhabilitados.

Hoy queremos hacer la chamba del Ejecutivo, porque el Ministerio de Salud debería aplicar la reestructuración del Conareme, para ampliar los campos clínicos que

demanda la sociedad y hoy por hoy no se está tomando esa precisión. ¿Por qué? Porque, obviamente, hay muchos intereses probablemente que están impidiendo, como son las universidades privadas, y hay que decir tal cual como son.

Sin embargo, presidente, si hablamos también en el espacio del Seguro Social, de igual manera hay una brecha grandísima que refleja una gran necesidad de médicos especialistas.

Hoy necesitamos no solamente la capital, sino en las regiones, en las provincias, como es en la región Áncash.

Y no quiero dejar de mencionar que esta modificación del artículo 40 de la Constitución también habla de los grupos de diferentes ocupacionales no médicos. Es decir, aquellos que tienen especialidad, solamente especialidad, van a acceder a la doble percepción como enfermeras con especialidad en cuidados intensivos, en áreas quirúrgicas, áreas críticas como las obstetras.

En ese sentido, necesitamos nosotros el respaldo de este importante, que es significativo, no es la solución, presidente, pero sí va a ayudar a reducir el embalse que tenemos en nuestras regiones, en nuestras provincias y en nuestras localidades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Señor presidente, solicito que se ponga al voto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalizado el debate, se va a dar lectura al artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

El RELATOR da lectura:

Constitución Política del Perú

Título VI

De la Reforma de la Constitución

Artículo 206. Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas, con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— De conformidad con la norma leída, la reforma constitucional quedará aprobada en segunda votación si supera los dos tercios de los votos del número legal de congresistas.

Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse de marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han marcado su asistencia 106 señores congresistas, más Elías Ávalos, Huamán Coronado, Medina Minaya, Dávila, Limachi y Balcázar.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 103 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 4733, 5512, 5574, 6255, 6330 y 6347, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 103 señores congresistas, uno en contra. Más, a favor, Elías Ávalos, Huamán Coronado, Dávila, Balcázar, Medina Minaya, Paredes Gonzales, Limachi. Más el voto a favor de la Presidencia.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de Salud.

Más, congresista Reymundo, a favor.

En consecuencia, señores congresistas, la reforma constitucional aprobada se remitirá a la señora presidenta de la República para su promulgación y publicación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva). — Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De los congresistas Luque Ibarra y Quito Sarmiento, mediante los cuales solicitan la reconsideración a la votación realizada en la sesión del Pleno del 9 de octubre de 2024, por la que se aprobó en primera votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley 4145, 4203 y otros, que proponen modificar la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Colegas congresistas, se va a consultar las reconsideraciones planteadas por los congresistas Luque Ibarra y Quito Sarmiento, a la primera votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 4145, 4203, 4475 y otros, que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales.

Por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han marcado su asistencia 108 señores congresistas. Más Elías Ávalos, Huamán Coronado, Medina Minaya, Balcázar, Limachi, Dávila.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los señores congresistas.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Presidente, Dávila Atanacio, a favor.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Elías, en contra, presidente. Elías, en contra.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, en contra.

La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VP).— Limachi, a favor.

—Efectuada la votación, rechaza, por 58 votos en contra, 32 a favor y 12 abstenciones, las reconsideraciones planteadas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 32 señores congresistas, 58 en contra, 12 abstenciones. Más, a favor, Dávila, Limachi, Sánchez Palomino; en contra, Elías Ávalos, Balcázar, Huamán Coronado y Valer.

Más Paredes González, en contra.

Señores congresistas, no han sido aprobadas las reconsideraciones; en consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, siguiente tema

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. Proyecto de Ley 5155. Se propone modificar la Ley 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas respecto a su registro, a la participación de sus integrantes y a la presentación del informe de rendición de cuentas de los recursos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

La presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, habiendo acogido aportes del Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones e incluyendo un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, relacionando con la presentación del informe de rendición de cuentas, presenta un texto sustitutorio, que hemos alcanzado a la Mesa y que obra en sus respectivas plataformas digitales.

En tal sentido, presidente, solicito se someta a votación esta importantísima propuesta legislativa, la cual redundará en la mejora de la calidad educativa para beneficio de los estudiantes.

Esperando el apoyo de los congresistas del Bicentenario, queremos agradecer anticipadamente.

Presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Montalvo.

Se ofrece la palabra.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presidente, como atingencia y si hay la posibilidad de generar una modificatoria, mejor.

En realidad, esto de la asociación obligatoria es algo complicado, porque recordemos que en el artículo 2, numeral 13, está establecido el derecho de toda persona a la libre asociación.

Por lo tanto, incorporar en la ley una asociación obligatoria a la Apafa, modificamos con eso la Constitución prácticamente.

Por ahí no veo que esto pueda entrar así forzado, que sea obligatorio asociarse en las Apafa.

En realidad, más funciona por un tema interno, administrativo, estatutario, práctico, tradicional en la constitución de las Apafa.

Esa es una mirada que quiero darle.

Segundo, eso de la rendición de cuentas trimestral.

¿En la práctica eso podrá operar? Me parece que no, porque las Apafa, en realidad, cuatro asambleas al año solo para rendición de cuentas, además que tienen otro conjunto de asambleas. Podría ser a dos, de repente, para que se rinda cuentas a mitad de la gestión y al terminar la gestión, lo cual sería más operativo.

Además, con todos estos cambios van a tener que modificar sus estatutos. Y como van a tener inscripción en Registros Públicos, inscribir esas modificatorias en los Registros Públicos estamos generando toda una burocracia, no sé si útil, para que puedan mejorar en su funcionamiento las asociaciones de padres de familia.

Entonces, con esas atingencias y esas observaciones, presidente, porque puede parecer una norma que va a mejorar las condiciones de funcionamiento de las Apafa, pero, al parecer le estamos complicando más. Porque las Apafa funcionan más por un tema de compromiso por la responsabilidad de padres o madres que son ellos, y tienen acuerdos internos, hay un asambleísmo que opera y no necesariamente los mandos directivos son los que definen las cosas.

Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Cutipa Ccama, por dos minutos.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidente.

En el mismo sentido que el congresista Cruz, hay que tener en consideración que la Constitución considera como derecho fundamental la libertad de asociarse.

En ese sentido, consideramos que comprender como obligatorio que el padre sea parte de la Apafa devendría en inconstitucional incluso.

Además, el Código Civil en su artículo 80 así también lo ha establecido, que la libertad de asociación es un derecho y no podría ser una obligación.

Solo eso, presidente, para que se tenga en consideración en la comisión correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Muñante, por dos minutos.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Gracias, presidente.

En la misma línea que comentan mis colegas, lo que noto, presidente, en el establecimiento de un aparato burocrático para poder ser parte de una Apafa, lo que vemos es un desincentivo por el tema de la burocracia y porque, además, establece un costo adicional u oneroso a la participación de los padres de familia, ya que esto tiene que registrarse en Registros Públicos, y para eso hay que pagar un acta notarial, etcétera.

Entonces, eso va a desincentivar a que los padres de familia puedan participar del proceso educativo. Además, que se establece aquí que las Apafa canalizan institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos. Es decir, ¿padre que no esté dispuesto a cargar con esta burocracia, con este pago, no va a poder acaso ejercer su derecho constitucional a participar en el proceso educativo de sus hijos? Yo creo que eso, presidente, sería colocar una traba más a todo este proceso, donde es legítima la participación de los padres.

Por eso, presidente, solicito una cuestión previa para que regrese a Comisión de Educación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Solicitada la cuestión previa por el congresista Muñante, por favor, sírvanse y marcar su asistencia para proceder a votar la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum.*

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, a favor. Presente, perdón. Huamán Coronado, presente.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Varas, presente.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Esdras Medina, presente.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, presente, presidente.

La señora PALACIOS HUAMÁN.— Palacios, presente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Treinta segundos, congresista, por excepción.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, pido al congresista Muñante que desista de su pedido de cuestión previa.

Yo pido un cuarto intermedio, presidente, con la sugerencia de los congresistas, entonces, para considerar sus aportes.

Por ello, pido que el congresista Muñante desista de su pedido.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, traslado el pedido al congresista Muñante.

¿Desea desistir de su cuestión previa?

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, estamos en votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Continuamos con la votación.

Han marcado asistencia 104 señores congresistas.

Más, Huamán Coronado, Medina Minaya, Dávila Atanacio, Palacios y Balcázar.

Al voto.

- —Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.
- —Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención, la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el Proyecto de Ley 5155.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 75 señores congresistas, 27 en contra, ninguna abstención. Más, a favor, Varas, Palacios, Balcázar, Dávila, Huamán Coronado, Medina Minaya. En contra, Montalvo.

Ha sido aprobada la cuestión previa. Por tanto, el proyecto vuelve a la Comisión de Educación.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. Proyecto de Ley 7284. Se propone declarar de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del Complejo Deportivo "Leoncio Prado", de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente. Siempre dirigiéndome a la Representación Nacional.

Esta importante propuesta legislativa que, en la sesión del Pleno del Congreso de fecha 19 de septiembre del año 2024, fue aprobada en primera votación por unanimidad, y, además, busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que adopte las medidas correspondientes en el mejoramiento y culminación de la edificación del Complejo Deportivo "Leoncio Prado", de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, con la finalidad de masificar la actividad deportiva y recreativa. Reitero, de la región Ayacucho.

Señor presidente, esperamos nuevamente el respaldo de la Representación Nacional.

Presidente, solicito se someta a segunda votación esta importantísima propuesta normativa, que busca fomentar las actividades deportivas y recreativas para el bienestar de nuestros estudiantes y también de la población ayacuchana en general.

Anticipadamente, agradeciendo a la Representación Nacional.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, pido que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalizado el debate, sírvanse, por favor, marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han marcado su asistencia 98 señores congresistas.

Más Huamán Coronado, Balcázar, Dávila, Palacios y Medina Minaya.

Al voto.

Más Aguinaga.

- -Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.
- —Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 92 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del Complejo Deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 92 señores congresistas, ninguno en contra, una abstención.

Más, a favor, Palacios Huamán, Aguinaga, Varas, Medina Minaya, Bazán Calderón, Portalatino, Huamán Coronado, Flores Ruiz, Balcázar, Paredes Piqué y Cerrón Rojas.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional el mejoramiento y la culminación de la edificación del Complejo Deportivo Leoncio Prado de la Institución Educativa Pública Mariscal Cáceres, de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho.

Más, Reymundo, a favor.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, señor relator, mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un ferviente y cálido saludo a todos los miembros de las instituciones públicas y privadas del Perú que buscan promover el derecho a un duelo digno para las familias que experimentan una pérdida gestacional y neonatal, al conmemorarse el 15 de octubre el Día Internacional de las Pérdidas Gestacionales y Neonatales.

Del congresista Soto Reyes

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un ferviente saludo al Instituto Americano de Arte del Cusco por conmemorarse el 5 de octubre su 87 aniversario de fundación.

Del congresista Bellido Ugarte

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más ferviente saludo y felicitación al distrito de Cusipata, ubicado en la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, al conmemorarse este 5 de octubre de 2024 su 84 aniversario de creación política.

De la congresista Zeta Chunga

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su cordial saludo y felicitaciones a nuestros compatriotas del distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, con motivo de celebrar el 8 de octubre del presente año su centésimo octogésimo cuarto aniversario de creación política.

Del congresista Mita Alanoca

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cálido saludo y felicitación del Congreso de la República a la población y autoridades de la comunidad campesina de Curumbraya, por sus 59 aniversario de creación política, reconociendo su esfuerzo y dedicación en el desarrollo y bienestar de su comunidad.

Esta moción de la Representación Nacional le brinda su reconocimiento.

Del congresista Doroteo Carbajo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar el saludo y reconocimiento del Congreso de la República por el 104 aniversario de la institución educativa Miguel Grau Seminario de Pisco, de vida institucional al servicio de la población estudiantil de la provincia de Pisco.

De la congresista Córdoba Lobatón

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cálido reconocimiento y felicitación a la institución educativa emblemática Nuestra Señora del Rosario, del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con motivo de conmemorarse este 7 de octubre de 2024 su centésimo sexto aniversario.

De la congresista López Morales

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cordial saludo y mis más sinceras felicitaciones al distrito de Masisea, al celebrar su 124 aniversario, reconociendo la tradición, empuje, trabajo y dedicación de su población.

De la congresista Zeta Chunga

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su cordial saludo y felicitaciones a todos nuestros profesionales de la salud, que día a día brindan sus encomiables e invaluables servicios a la población peruana.

De la congresista Zegarra Saboya

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar sus más cálidos saludos y felicitaciones a los ciudadanos del distrito de Contamana, al celebrarse el día 13 de octubre de 2024 su 124 aniversario de creación política, y con ello una historia de desarrollo y progreso, que con esta moción es reconocida por la Representación Nacional.

Del congresista Cerrón Rojas

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un fervoroso reconocimiento y saludo al distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región de Junín, por un aniversario más de creación republicana y existencia a favor del país.

De la congresista Jauregui Martínez de Aguayo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un ferviente y cálido saludo a todos los peruanos que ejercen libremente una creencia y fe, al conmemorarse el 27 de octubre el Día Internacional de la Libertad Religiosa, la cual es considerada un derecho humano fundamental en las sociedades democráticas.

De la congresista Córdova Lobatón

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cálido reconocimiento y felicitación a todos los médicos a nivel nacional, con motivo de conmemorarse el 5 de octubre el Día de la Medicina Peruana, destacando su labor y compromiso por la salud y bienestar de la población.

De la congresista Camones Soriano

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cordial y sincero saludo a la Marina de Guerra del Perú por conmemorarse el 145 aniversario del Combate de Angamos, donde se inmoló nuestro héroe máximo de la Armada Peruana, el almirante Miguel Grau Seminario.

Del congresista Cutipa Ccama

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su saludo cordial y felicitar a los oficiales técnicos, suboficiales activos y en situación de retiro, en especial a los licenciados anfibios de la Compañía Ingeniería Anfibia "Capitán Jorge Romero Castro" N° 113, por celebrar este 16 de octubre de 2024 el quincuagésimo aniversario de su creación.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a dar cuenta de una modificación al Cuadro de las Comisiones Especiales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificación al Cuadro de las Comisiones Especiales correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Comisión Especial Multipartidaria Proinversión

Sale el congresista Alegría García e ingresa la congresista Barbarán Reyes del grupo parlamentario Fuerza Popular.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la votación, se aprueba la modificación al Cuadro de las Comisiones Especiales correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— La modificación ha sido aprobada.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por acordada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Ha sido acordada.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

Buenas noches con todos.

—A las 19 horas y 25 minutos, se levanta la sesión.